

DE-1711-2024

Guatemala, 29 de mayo del 2024

Lic. Emmanuel Ronaldo Morales Moreno
Auditor Interno
Auditoría Interna
Registro Nacional de las Personas -RENAP-,
Presente.



ASUNTO: Traslado del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Registro Nacional de las Personas –RENAP-, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

REFERENCIA: Informe Final de Auditoría. Oficio No. CGC-DASDSJ-AFC-RENAP-OF-162-2023 de fecha 28 de mayo de 2024.

Señor Auditor:

De manera atenta me dirijo a usted para trasladarle fotocopia del Informe final de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

[Signature]
RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

c.c. Archivo
REAH/cpaa

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7
SEDE DEL RENAP
PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las CATORCE horas, con TRÉINTA minutos, constituidos en Calzada Roosevelt 13-46 Zona 7, edificio central del RENAP, **NOTIFICO** al Doctor Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, el contenido del **Oficio No. CGC-DASDSJ-AFC-RENAP-OF-162-2023**, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP-, entrego a: María de los Angeles de Paz Castro, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación No. 2283437600101 y de enterado(a) Si firmó.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
-RENAP-



DIRECCIÓN EJECUTIVA

FIRMA: [Signature] HORA: 14:35

Persona que recibe: _____

Firma: [Signature]
Lic. Pablo Benjamín Camey Parada
Coordinador Gubernamental



Oficio No. CGC-DASDSJ-AFC-RENAP-OF-162-2023

Guatemala, 28 de mayo de 2024

Doctor
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Su Despacho



Doctor Arriaga Herrera:

De conformidad con los Nombramientos Nos. DAS-04-0024-2023 de fecha 27 de junio de 2023, DAS-04-0047-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 y DAS-04-0048-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, emitidos por el Director de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se nos ha designado para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se practique Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, cuentadancia número 2022-100-101-20-014, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entrego original y una fotocopia del informe final de auditoría, para firma y sello de recepción del original, el cual incluye los resultados de la evaluación realizada, así mismo, las recomendaciones que en su oportunidad fueron presentadas a las personas responsables de su implementación.

Atentamente,


Lic. Pablo Benjamín Camey Parada
Coordinador Gubernamental



C.c. Archivo



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

Guatemala, 24 de mayo de 2024

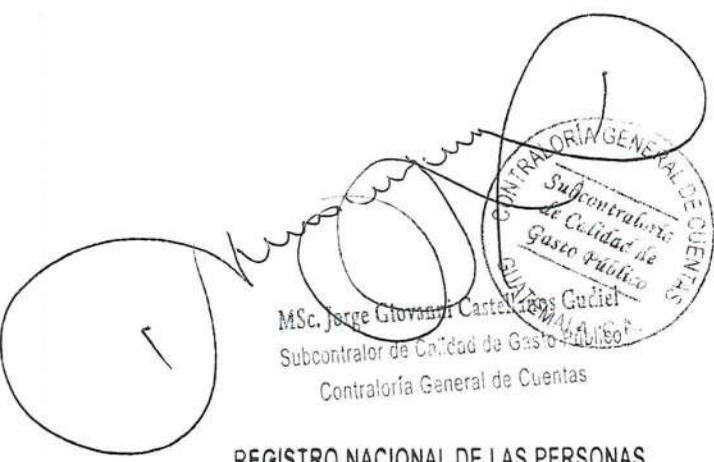
DOCTOR
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-04-0024-2023, DAS-04-0048-2023 y DAS-04-0047-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registre Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guziel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
-RENAP-

RECIBIDO
28 MAY 2024
DIRECCIÓN EJECUTIVA

FIRMA: _____ HORA: 14:35

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	1
Visión	1
Información Financiera	1
Balance General	2
Estado de Resultados	3
Estado de Liquidación Presupuestaria	3
Modificaciones Presupuestarias	5
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	6
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	8
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	8
Obligaciones del equipo de auditoría	8
Obligaciones de la entidad	9
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	10
General	10
Específicos	10
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	11
Área financiera	11
Área de cumplimiento	12
Otros aspectos	12
Área del especialista	13
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
Descripción de criterios	



	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	18
10. ACCIONES PREVENTIVAS	18
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
Dictamen del equipo de auditoría	20
Estados financieros	22
Notas a los estados financieros	26
Informe relacionado con el control interno	39
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	42
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	43
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	54
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	54
14. EQUIPO DE AUDITORÍA	55
15. ANEXOS	56
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 09 de mayo de 2024

DOCTOR
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-04-0024-2023 de fecha 27 de junio de 2023, DAS-04-0047-2023 y DAS-04-0048-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de publicación en Sistema de GUATECOMPRAS
2. Incumplimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Dina Gisela Jacinto Pecher, Lic. Gaspar Santay Bach y Licda. Rafaela Bautista Solval, Lic. Pablo Benjamin Camey Parada (Coordinador) y Lic. Omer Itiel Morales Herrera (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

 Licda. DINA GISELA JACINTO PECHER Auditor Gubernamental		 Lic. GASPASANTAY BACH Auditor Gubernamental	
 Licda. RAFAELA BAUTISTA SOLVAL Auditor Gubernamental		 Lic. PABLO BENJAMIN CAMEY PARADA Coordinador Gubernamental	
 Lic. OMER ITIEL MORALES HERRERA Supervisor Gubernamental			



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Con el Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, se crea el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sede del RENAP, está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República; podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional, y en el extranjero, a través de las oficinas consulares.

Función

Al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, le corresponde planear, coordinar, dirigir, centralizar y controlar las actividades de registro del estado civil, capacidad civil e identificación de las personas naturales señaladas en la presente ley y sus reglamentos. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

Misión

Somos la entidad encargada de organizar y mantener el registro civil de las personas naturales dentro de un marco legal que provea certeza y confiabilidad. Utilizamos para ello, las mejores prácticas de registro y tecnología avanzada, en forma confiable, segura, eficiente y eficaz, atendiendo al ciudadano en una forma cordial, aceptando siempre nuestra diversidad étnica, cultural y lingüística.

Visión

Ser el registro de las personas naturales más confiable y con mejor atención en Centroamérica, siendo vanguardista en el uso de la tecnología.

Información Financiera

El Registro Nacional de las Personas al 31 de diciembre de 2023, presenta su Situación Financiera de la forma siguiente:



Balance General

CUADRO No. 1
ACTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
EXPRESADO EN QUETZALES

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO AL 31/12/2023
1112	Bancos	12,579,813.63
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	644,373.01
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	1,097.51
1232	Maquinaria y Equipo	243,038,275.00
1233	Tierras y Terrenos	100.00
1235	Equipo Militar y de Seguridad	198,170.00
1237	Otros Activos Fijos	60,452,858.03
2271	Depreciaciones Acumuladas	-216,315,090.29
1241	Activo Intangible Bruto	18,124,653.64
2272	Amortización Acumulada	-8,993,776.88
1251	Activo Diferido a Largo Plazo	15,000.00
	TOTAL DE ACTIVO	109,745,473.65

Fuente: Reporte SICOIN R00807168.rpt BALANCE GENERAL, generado el 8/01/2024.

CUADRO No. 2
PASIVO Y PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
EXPRESADO EN QUETZALES

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO AL 31/12/2023
PASIVO		
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	24,820,261.62
2113	Gastos a Pagar	6,635,654.43
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	3,432,281.45
2151	Fondos de Terceros	1,338,625.02
2212	Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	8,537,060.62
2281	Fondo de Terceros	685,698.17
	SUBTOTAL	45,449,581.31
PATRIMONIO		
3121	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	9,735,000.00
3122	Acumulado de los Ejercicios Anteriores	130,425,489.46
3122	Resultado del Ejercicio	-75,864,597.12
	SUBTOTAL	64,295,892.34
	TOTAL	109,745,473.65

Fuente: Reporte SICOIN R00807168.rpt BALANCE GENERAL, generado el 8/01/2024.



Estado de Resultados

El Registro Nacional de las Personas al 31 de diciembre de 2023, presenta su Estado de Resultados de la forma siguiente:

CUADRO No. 3
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
EXPRESADO EN QUETZALES

No. CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	INGRESOS Y GASTOS DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023
INGRESOS		
5126	Multas	185,499.68
5129	Otros Ingresos no Tributarios	655,645.93
5142	Venta de Servicios	301,559,792.40
5161	Intereses	1,497,193.17
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	160,000,000.00
TOTAL INGRESOS		463,898,131.18
GASTOS		
6111	Remuneraciones	311,407,153.84
6112	Bienes y Servicios	114,816,944.13
6113	Depreciación y Amortización	38,670,306.56
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	1,266,213.72
6123	Derecho sobre Bienes Intangibles	20,366,839.00
6124	Otros Alquileres	45,130,914.31
6142	Otras Pérdidas	4,686,591.45
6143	Pérdidas por Inventarios	9,149.25
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	495,853.29
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	2,912,762.75
TOTAL GASTOS		539,762,728.30
RESULTADO DEL EJERCICIO		-75,864,597.12

Fuente: Reporte SICOIN R00810983.rpt ESTADO DE RESULTADOS, generado el 8/01/2024.

Estado de Liquidación Presupuestaria

El presupuesto de ingresos y egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fue aprobado mediante Acuerdo de Directorio Número 73-2022, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de fecha 13 de diciembre de 2022, por la cantidad de Q642,261,105.00.

Ingresos

El presupuesto de ingresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, asciende a la cantidad de Q642,261,105.00, el



cual tuvo una disminución presupuestaria por Q71,229,960.00, para un presupuesto vigente de Q571,031,145.00, percibiendo la cantidad de Q463,880,874.13, a través de diferentes clases de ingresos, siendo la más significativa la 13000 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, en virtud que representa un 65% del total de ingresos percibidos.

A continuación, se presenta el cuadro que contiene la ejecución presupuestaria de ingresos:

CUADRO No. 4
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2023
EXPRESADO EN QUETZALES

CLASE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	453,609.00	-55,365.00	398,244.00	841,145.61
13000	VTA. DE BIENES Y SERV. DE LA ADM. PÚBLICA	456,807,496.00	-73,491,086.00	383,316,410.00	301,543,574.40
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,496,154.12
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160,000,000.00	0.00	160,000,000.00	160,000,000.00
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	23,500,000.00	2,316,491.00	25,816,491.00	0.00
		642,261,105.00	-71,229,960.00	571,031,145.00	463,880,874.13

FUENTE: Reporte SICOIN R00815310.rpt EJECUCION DE INGRESOS, Entidad-Clase, Generado el 08-01-2024.

Egresos

El Presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q642,261,105.00, el cual fue disminuido por medio de modificaciones presupuestarias por Q71,229,960.00 para un presupuesto vigente de Q571,031,145.00, ejecutándose al 31 de diciembre de 2023, la cantidad de Q522,795,320.68 que representa el 91.55% en relación al presupuesto vigente.

Los egresos a nivel de programas, son los siguientes:



CUADRO No. 5
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
EXPRESADO EN QUETZALES

PROGRAMA	DESCRIPCION	ASIGNADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC.
01	ACTIVIDADES CENTRALES	315,572,890.00	328,880,656.00	293,262,457.03	89.17
11	REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	184,581,185.00	174,433,542.00	173,446,197.84	99.43
12	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	140,401,377.00	66,291,294.00	54,665,934.47	82.46
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1,705,653.00	1,425,653.00	1,420,731.34	99.65
TOTAL		642,261,105.00	571,031,145.00	522,795,320.68	91.55

FUENTE: Reporte SICOIN R00804768.rpt EJECUCION DE GASTOS, Entidad-Programa, Generado el 08-01-2024.

Modificaciones Presupuestarias

El Registro Nacional de las Personas -RENAP-, al 31 de diciembre de 2023, realizó adiciones por valor de Q9,677,144.00, disminuciones por valor de Q80,907,104.00, traspasos internos negativos y positivos por valor de Q15,039,135.00, por lo que el presupuesto vigente asciende a la cantidad de Q571,031,145.00.

CUADRO No. 6
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
EXPRESADO EN QUETZALES

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADICIONES	DISMINUCIONES	TRASPASOS	TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO VIGENTE
1	Actividades Centrales	315,572,890.00	9,677,144.00	-11,408,513.00	15,039,135.00	0	328,880,656.00
11	Registro de la Población Guatemalteca	184,581,185.00	0	-5,107,431.00	-5,040,212.00	0	174,433,542.00
12	Identificación de la Población Guatemalteca	140,401,377.00	0	-64,391,160.00	-9,718,923.00	0	66,291,294.00
99	Partidas no Asignables a Programas	1,705,653.00	0	0	-280,000.00	0	1,425,653.00
TOTAL		642,261,105.00	9,677,144.00	-80,907,104.00	0	0	571,031,145.00

FUENTE: Reporte SICOIN R00804548.rpt Presupuesto Vigente Por Programas, Generado el 8/01/2024.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base a:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y sus reformas.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI.GT.

El Acuerdo Número A-107-2017 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación del Sistema de Comunicaciones Electrónicas.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Los nombramientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-04-0024-2023 de fecha 27 de junio de 2023, No. DAS-04-0047-2023 y No. DAS-04-0048-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

La auditoría se realizó con base a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.



ISSAI.GT 30 Código de Ética.

ISSAI.GT 40 Control de Calidad para la EFS.

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.

ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de la auditoría financiera.

ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una Auditoría de Estados Financieros.

ISSAI.GT 1230 Documentos de Auditoría.

ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.

ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.

ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.

ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.

ISSAI.GT 1500 Evidencia de Auditoría.

ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.

ISSAI.GT 1520 Procedimientos Analíticos.

ISSAI.GT 1530 Muestreo de Auditoría.

ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.

ISSAI.GT 1600 Consideraciones específicas auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los



componentes).

ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.

ISSAI.GT 4000 Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se realizó la auditoría combinada, Financiera y de Cumplimiento con un nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resultó pertinente.

Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros y liquidación presupuestaria de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Procedimientos de Cumplimiento y Procedimientos Sustantivos (Observación de procedimientos, examinar documentalmente transacciones, pruebas de saldos, verificación física, arqueo de formas y efectivo, cumplimiento de leyes y normas, cálculos aritméticos, entre otros). La selección de los procedimientos dependerá de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros y liquidación presupuestaria ya sea por fraude o error.

La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de



los estados financieros y liquidación presupuestaria.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectar incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. Al proceder a la evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidieron en los estados financieros y que se detectaron en el curso de la auditoría.

El equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley a efecto puedan proporcionar la información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, y cuando proceda, los encargados de la misma comprendan y acepten sus obligaciones en lo relativo a:

- a). La elaboración y presentación de estados financieros y estado de liquidación presupuestaria que proporcionen una imagen fiel y auténtica.
- b). Los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros y estado de liquidación presupuestaria exentos de incorrecciones materiales, ya sea que se deban a fraude o error.
- c). Facilitaron al equipo de auditoría:

Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido.

Cualquier otra información suplementaria que se solicitó a la entidad para los fines de la auditoría.

Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría.



6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, que comprenden los siguientes: Balance General y Estado de Liquidación Presupuestaria, del ejercicio fiscal 2023, evaluando la estructura del control interno y comprobando que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que le son aplicables.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo y pasivo de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables aplicables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros para determinar si demuestran un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.



7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, aplicando criterios o métodos estadísticos para la selección de la muestra, elaborando los programas para cada renglón de egresos y cuentas de estados financieros, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria tales como las siguientes cuentas del Balance General, 1112 Bancos, 1134 Fondos en avance, 1232 Maquinaria y Equipo, Subcuentas: 3 De Oficina y Muebles, 6 De Transporte, Tracción y Elevación, 7 De Comunicaciones y 9 De Computación, 1237 Otros Activos Fijos y 2113 Gastos a Pagar.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria, del área de Egresos, del Programa 01 Actividades Centrales, del Grupo de Gasto 000 Servicios Personales, los renglones: 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 061 Dietas; del Grupo de Gasto 100 Servicios no personales, los renglones: 113 Telefonía, 114 Correos y telégrafos, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 158 Derecho de Bienes intangibles y 186 Servicios de informática y sistemas computarizados; del Grupo de Gasto 200 Materiales y suministros, renglón 262 Combustibles y lubricantes; del Grupo de Gasto 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles, el renglón 326 Equipo para comunicaciones, 328 Equipo de cómputo y 329 Otras maquinarias y equipos y del Grupo de Gasto 99 Asignaciones Globales, el renglón 913 Sentencias judiciales.

Del Programa 11 Registro de la Población Guatemalteca, Grupo de Gasto 000 Servicios Personales, el renglón: 011 Personal permanente, renglón 015 Complementos específicos al personal permanente y Grupo de Gasto 100 Servicios no Personales, el renglón 133 Viáticos en el interior.

Del Programa 12 Identificación de la Población Guatemalteca, Grupo de Gasto 100 Servicios no Personales, el renglón 186 Servicios de informática y sistemas computarizados; del Grupo de Gasto 200 Materiales y Suministros y el renglón 268 Productos plásticos, nylon, vinil y pvc.

Del Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, el renglón 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización.

De la ejecución de ingresos, el rubro 16210 De la Administración Central.



Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron a través del Estado de Liquidación Presupuestaria.

Área de cumplimiento

La auditoría comprendió la evaluación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizó conforme las normas legales y de procedimientos generales y específicos aplicables a la entidad.

La auditoría se realizó de forma combinada Financiera y de Cumplimiento con nivel de seguridad razonable.

Otros aspectos

Sistemas de Información

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN, para el registro de sus operaciones contables.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, para publicar y gestionar sus adquisiciones, durante el período 2023, se publicó un total de 626 NOG, 48 prescindidos, 1 desierto y 548 adjudicados, estos últimos integrados de la forma siguiente: 8 por Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE), 5 por Adquisiciones con proveedor único (Art.43 inciso c), 366 por Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e), 119 por Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b), 45 por Cotización (Art. 38 LCE), 5 por Licitación Pública (Art. 17 LCE). Además, se realizaron 14,238 publicaciones sin concurso (NPG). Las publicaciones se evaluaron de acuerdo a los renglones presupuestarios y cuentas seleccionadas en la muestra de auditoría. Dentro de la muestra de auditoría se evaluaron los números de operación en GUATECOMPRAS (NOG) 18626734, 18891357, 19737467, 14787148, 14936259, 16466799, 18280358, 18435580, 18565433, 18701469, 19042620 y 19548540.

Sistema Informático de Gestión

La Entidad utiliza el sistema informático de gestión -SIGES-, para solicitud y



registro de las compras.

Otros aspectos de cumplimiento a evaluar Plan Operativo Anual

Se verificó el Plan Operativo Anual, el cual cumple con los requisitos establecidos para su elaboración, ampliaciones y presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó el cumplimiento del envío del Plan Anual de Auditoría a la Contraloría General de Cuentas, en forma electrónica en el plazo establecido; asimismo, la ejecución de las auditorías programas para el ejercicio fiscal 2023.

Convenios

La entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, no posee convenios con ningún Organismo.

Donaciones

La entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, no ha registrado ningún tipo de donación.

Préstamos

La entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, no suscribieron contratos de préstamos.

Transferencias

Durante el ejercicio fiscal 2023, no realizó transferencias o traslados de fondos a Municipalidades, Organizaciones no Gubernamentales, Fideicomisos u Organismos Internacionales.

Área del especialista

Se solicitó por medio del Oficio No. CGC-DASDSJ-AFC-RENAP-OF-120-2023, asistencia de un especialista para evaluar el área técnica de los siguientes NOG: 14787148, 14936259, 16466799, 18280358, 18435580, 18565433, 18701469, 19042620 y 19548540, quien fue nombrado según nombramiento interno No. DAS-12-NI-0032-2024 del 27 de febrero del 2024.



Según Dictamen Técnico Documental sin número de fecha 25 de abril de 2024, de la Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno, se concluye que, "Según documentación revisada, las especificaciones técnicas de la documentación presentada coinciden con lo estipulado en los contratos", por lo que no existen deficiencias que ameriten ser reveladas en el presente Informe.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y sus reformas.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y sus reformas.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus reformas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, su reglamento y sus reformas.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, su reglamento y sus reformas.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso al a Información Pública.

El Decreto Gubernativo 1986 del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y sus reformas.

Decreto Número 16-13 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Nacionalidad.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas,



Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; 6a. Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; 7a. Edición.

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Número A-106-2019, del Contralor General de Cuentas, Guía para la participación de la Unidad de Auditoría Interna en el control financiero-administrativo.

Acuerdo Número A-069-2021, del Contralor General de Cuentas. Acuerda Aprobar la Creación del Módulo de Registro Único de Cuentadancias y sus modificaciones.

El Decreto Número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas y sus Reformas Decreto Número 39-2010.

El Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

El Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-765-2022, Manual de Normas y Procedimientos de Auditoría Interna.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-832-2022, Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Inventarios.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-245-2017, Manual de Normas y Procedimientos para el Control Diario de Ingresos Varios del -RENAP-.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-559-2020, Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Información Pública.

El Acuerdo de Directorio Número 56-2022, Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.



El Acuerdo de Directorio Número 14-2020, del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Acuerdo del Reglamento para la emisión del Documento Personal de Identificación DPI.

El Acuerdo de Directorio Número 58-2015, Reglamento Para la Emisión de Certificaciones y Constancias del Registro Nacional de las Personas y sus Reformas.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número 104-2015, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas y sus reformas.

El Acuerdo de Directorio Número 44-2016, Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos del -RENAP- y sus Reformas.

El Acuerdo de Directorio Número 82-2016, Manual de Normas y Procedimientos de Especificaciones y Clases de Puestos y sus reformas.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-120-2016, Guía para Elaboración de Manuales.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-291-2018, Manual de Normas y Procedimientos de Reconocimiento de Gastos.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-555-2022, Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Servicios Generales.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-578-2022, Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Reclutamiento y Selección.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-471-2023, Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Reclutamiento y Selección.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-477-2022, Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Contabilidad.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-835-2022, Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Tesorería.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-584-2022, Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número 15-2020, Tarifario de los Servicios que



Presta el Registro Nacional de las Personas.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número 16-2020, Reglamento de Servicios Electrónicos del Registro Nacional de las Personas.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-786-2022, Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del -RENAP-.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-806-2022, Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Nóminas.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-798-2022, Manual de Normas y Procedimientos para la Asignación, Uso y Liquidación del Fondo Rotativo de caja chica en las oficinas del RENAP.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número 31-2021, Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identidad Especial.

El Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número 63-2021, Código de Ética y Probidad del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

El Acuerdo de Directorio Número 73-2022 del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

El Acuerdo de Directorio Número 22-2023 Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas.

Acuerdo de Directorio número 35-2015 del Registro Nacional de las Personas, Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Documentación de Guatemaltecos en el Extranjero, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Gobernación y el Registro Nacional de las Personas.

Acuerdo de Directorio número 19-2020 del Registro Nacional de las Personas, Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Documentación de Guatemaltecos en el Extranjero.

Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, Registro Nacional de las Personas y Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de Personas -STENAP- 2020-2022.



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cualitativas y cuantitativas de las áreas, procediendo a seleccionar la misma de acuerdo a la importancia relativa de la ejecución presupuestaria de los programas y renglones presupuestarios contenidos en los procesos de adquisiciones, pagos, remuneraciones y servicios técnicos y profesionales.

La determinación de la muestra está documentada en las cédulas correspondientes, los procedimientos de auditoría empleados fueron de cumplimiento, estos evaluaron la confiabilidad de las operaciones contables, con el objetivo de verificar el control interno de las operaciones, así como examinar la evidencia documental de las transacciones y procedimientos sustantivos, para comprobar que la información esté completa y exacta por medio de pruebas y evaluación analítica.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el "Enfoque Preventivo", el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió un (1) oficio, el cual se detalla a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	CGC-DASDSJ-RENAP-AFC-AP01-2023	22/03/2024	Norma 3.1.b) Establecer procedimientos	Que el registro de activos fijos en el Libro de Inventarios de Activos Fijos, de la Sección de Inventarios de la	Atendida



				Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, se realice en orden cronológico conforme a las fechas de su adquisición, a efecto se cuente con registros actualizados que faciliten su ubicación.	
--	--	--	--	--	--

Se formuló un total de una (1) acción preventiva, la cual la entidad atendió al cien por ciento (100%).

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

DOCTOR

Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-

Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP- al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

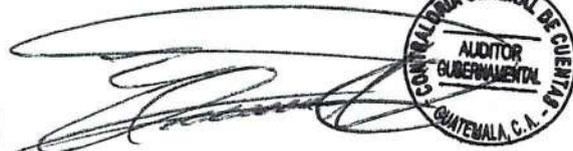
Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

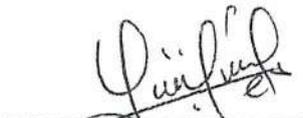
Área financiera y cumplimiento


Licda. DINA GISELA JACINTO PECHER
Auditor Gubernamental




Lic. GASPAR SANTAY BACH
Auditor Gubernamental




Licda. RAFAELA BAUTISTA SOLVAL
Auditor Gubernamental




Lic. PABLO BENJAMIN CAMEY PARADA
Coordinador Gubernamental




Lic. OMERITIEL MORALES HERRERA
Supervisor Gubernamental



Estados financieros



Registro Nacional de las Personas
Balance General
al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

ACTIVO		PASIVO	
CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	Cuentas a pagar a corto plazo
1112	Bancos	(11)	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo
Total de:		(12)	Gastos a pagar
1130	ACTIVO DISPONIBLE	2116	Otros cuentas a pagar a corto plazo
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	Total de:	Cuentas a pagar a corto plazo
Total de:		2150	FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA
1200	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2151	FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA
1210	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	Total de:	FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA
1220	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2200	PASIVO NO CORRIENTE
1230	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	2210	Cuentas a pagar a largo plazo
1233	PREVISIONES Y DOCUMENTOS A COBRAR A PROPIEDAD, PLAZA Y EQUIPO (NETO)	2212	Otras cuentas a pagar a largo plazo
1235	Impuestos y Equipos	Total de:	Cuentas a pagar a largo plazo
1237	Impuestos y Equipos	2250	FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA
1271	Otros Activos Fijos	Total de:	FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA
1272	Depreciaciones Acumuladas	2300	PASIVO NO CORRIENTE
1273	Depreciaciones Acumuladas	2310	PATRIMONIO
1300	ACTIVO INTANGIBLE	2311	Patrimonio de la Hacienda
1310	Activos Intangibles	2312	Amortizaciones y Provisiones de Capital
1320	Amortizaciones Acumuladas	Total de:	Amortizaciones y Provisiones de Capital
Total de:	ACTIVO INTANGIBLE	2322	Reserva de Ejercicios Anteriores
1350	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	Total de:	Reserva de Ejercicios Anteriores
1351	Activos Diferidos a Largo Plazo	Total de:	PATRIMONIO DE LA HACIENDA
Total de:	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	Total de:	PATRIMONIO NETO
Total de:	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total de:	PATRIMONIO
	SUMA ACTIVO		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN.

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas - RENAP

Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquin
Director de Presupuesto
Dirección de Presupuesto
Serie del RENAP, Guatemala, Guatemala

Lic. Gaudy Byron Pérez Pic
Jefe de Contabilidad
Dirección de Presupuesto
Serie del RENAP, Guatemala, Guatemala

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
GUATEMALA, C.A.

Registro Nacional de las Personas
Estado de Resultados
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS	(3)	463,898,131.18
INGRESOS CORRIENTES		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	463,898,131.18	
Multas	841,145.61	
Otros Ingresos no Tributarios	185,400.68	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	655,845.93	
Venta de Servicios	301,569,792.40	
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	301,559,792.40	
Interesos	1,407,193.17	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,407,193.17	
Transferencias Corrientes del Sector Público	160,000,000.00	
GASTOS	(4)	539,762,728.30
GASTOS CORRIENTES		
GASTOS DE CONSUMO	539,762,728.30	
Remuneraciones	464,894,404.53	
Bienes y Servicios	311,407,153.84	
Depreciación y Amortización	114,816,944.13	
INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	38,670,306.66	
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	66,763,967.03	
Derechos sobre Bienes Intangibles	1,266,213.72	
Otros Alquileres	20,366,839.00	
OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	45,130,914.31	
Otras Pérdidas	4,695,740.70	
Pérdidas por Inventarios	4,608,591.45	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	9,149.26	
Transferencias Otorgadas al Sector Privado	3,408,616.04	
Transferencias Otorgadas al Sector Público	495,853.29	
	2,912,762.75	
RESULTADO DEL EJERCICIO		-75,864,597.12

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

RENAP
Lic. Gerhar Byron Pérez Pic
Jefe de Contabilidad
Dirección de Presupuesto
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

RENAP
Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquin
Director de Presupuesto
Dirección de Presupuesto
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





**Registro Nacional de las Personas
Estado de Flujo de Efectivo
al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	MONTOS PARCIALES	MONTOS TOTALES
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del Ejercicio	-28,527,708.26	
Resultados de Ejercicios Anteriores	-48,723,063.10	
		-75,250,771.36
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		
Efectivo neto provisto por disminución en activos y aumentos de pasivos:		
Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	-216,860.91	
Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	30,615.20	
Gastos del Personal a Pagar	346,170.78	
Fondos de Terceros	38,862.85	
Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	3,005,387.42	
Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	42,074.22	
Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	24,820,261.82	
Fondos de Terceros Largo Plazo	159,641.48	
Depreciaciones Acumuladas	34,092,579.00	
Amortizaciones Acumuladas	4,531,063.44	
		66,849,795.10
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Compras de Mobiliario y Equipo	-21,049,282.85	
Otros Activos Fijos	-823,601.97	
		-21,872,884.82
(Disminución) aumento en el efectivo		-30,273,861.08
Efectivo y Equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio		42,853,674.71
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del mes		12,579,813.63
Saldo de Caja		12,579,813.63

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOI-

Lic. Gerber Byron Pérez Pic
Jefe de Contabilidad
Dirección de Presupuesto
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Lto. Edgar Alfredo Mendoza Barquin
Director de Presupuesto
Dirección de Presupuesto
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





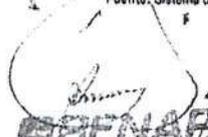
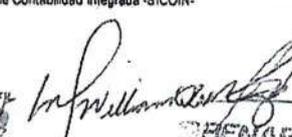
**Registro Nacional de las Personas
Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)**

INGRESOS		DEVENGADO	EGRESOS		DEVENGADO
MULTAS		185,499.68	SERVICIOS PERSONALES		309,860,151.80
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		655,645.03	SERVICIOS NO PERSONALES		152,977,580.30
VENTA DE SERVICIOS		301,559,792.40	MATERIALES Y SUMINISTROS		26,603,330.86
INTERESES		1,497,193.17	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES		21,712,048.19
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		160,000,000.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4,955,618.08
TOTAL INGRESOS CON AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA		463,898,131.18	ASIGNACIONES GLOBALES		4,086,591.45
+ INGRESOS SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA			TOTAL EGRESOS		527,795,320.68
DONACIONES EN ESPECIE			SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO		-56,897,189.50
TOTAL INGRESOS		463,898,131.18			463,898,131.18
SUMAS IGUALES		463,898,131.18			463,898,131.18

CONCILIACIÓN ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL ESTADO DE RESULTADOS (INGRESOS)		
CONCEPTOS A CONCILIAR	PARCIALES	TOTALES
I. ESTADO DE RESULTADOS		
CUENTA CONTABLE 5000 INGRESOS		463,898,131.18
(-) INGRESOS CONTABLES SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA		
CUENTAS:		
5182-2-0 Donaciones en Especie Externas		0.00
INGRESOS CONTABLES PRESUPUESTARIOS		463,898,131.18
(+) EJECUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS QUE AFECTAN ACTIVOS/PASIVOS Y NO INGRESOS CONTABLES		
DEL AL		
CUENTAS		0.00
TOTAL DE INGRESOS		0.00
INGRESOS NETOS DE ORIGEN PRESUPUESTARIO		463,898,131.18
II. TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO		463,898,131.18
DIFFERENCIA (I - II)		0.00

CONCILIACIÓN ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL ESTADO DE RESULTADOS (EGRESOS)		
CONCEPTOS A CONCILIAR	PARCIALES	TOTALES
I. ESTADO DE RESULTADOS		
CUENTA CONTABLE 6000 GASTOS		539,762,728.30
(-) GASTOS CONTABLES SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA		
CUENTAS:		
6113 Depreciación y Amortización	-38,670,306.56	-38,670,306.56
6143 Pérdidas por Inventarios	9,149.25	-9,149.25
GASTOS CONTABLES PRESUPUESTARIOS		501,092,371.49
(+) EJECUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS QUE AFECTAN ACTIVOS/PASIVOS Y NO GASTOS CONTABLES		
CATEGORÍA PROYECTO TIPO - 0		
DEL AL		
CUENTAS		21,712,048.19
CATEGORÍA PROYECTO TIPO - 1 Y 2		
TOTAL EGRESOS		0.00
GASTOS NETOS DE ORIGEN PRESUPUESTARIO		527,795,320.68
II. TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTARIOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO		527,795,320.68
DIFFERENCIA (I - II)		0.00

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-


Lic. Gerber Byron Pérez Pic
 Jefe de Contabilidad
 Dirección de Presupuesto
 Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Lic. William Alexander Izaguirre
 Jefe de Presupuesto
 Dirección de Presupuesto
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín
 Director de Presupuesto
 Dirección de Presupuesto
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7



Notas a los estados financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ASPECTOS GENERALES

Nota No. 1 Aspectos Generales

1.1 Creación y Objetivo de RENAP

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- fue creado mediante el Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Registro Nacional de las Personas", como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones que tiendan al desarrollo de sus fines, siendo su objetivo principal el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de estas.

1.2 Unidad Monetaria

De conformidad con el Artículo 369 del Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, "Código de Comercio y sus Reformas", los libros y registros deben operarse en español y las cuentas en moneda nacional que es el Quetzal. Todos los registros contables y estados financieros del Registro Nacional de las Personas están expresados en Quetzales, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto No. 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Monetaria", la unidad monetaria de Guatemala se denomina Quetzal, el símbolo del Quetzal se representa por la letra "Q". El Quetzal se divide en cien partes iguales denominadas centavos.

El Decreto No. 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Libre Negociación de Divisas", en su Artículo 4 indica que, para efectos de la determinación del tipo de cambio para la liquidación de obligaciones tributarias u

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





otras que supongan pagos del Estado o al Estado y sus entidades, así como para la resolución de conflictos en el ámbito administrativo y jurisdiccional, se aplicará el tipo de cambio de referencia del Quetzal con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América, que el Banco de Guatemala calcule y publique diariamente.

1.3 Período Fiscal

De conformidad con el Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los Artículos 6, 10 y 36 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto"; y el Artículo 11 literal a) del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, el ejercicio fiscal inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año; por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Nota No. 2 Principales Políticas Contables

Los estados financieros del Registro Nacional de las Personas han sido preparados de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, la Resolución No. 13-2008 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el "Contenido Mínimo de los Informes de las Liquidaciones del Presupuesto y Cierre Contable Anual de los Organismos del Estado, las Entidades Descentralizadas y Autónomas", y otras normas que le son aplicables.

2.1 Plataforma Informática

El inicio de la Ejecución Presupuestaria en el Registro Nacional de las Personas se registra en el Sistema Informático de Gestión (SIGES), que es un sistema desarrollado en el Ministerio de Finanzas Públicas que integra electrónicamente el proceso de emisión de la orden de compra a la ejecución presupuestaria. En este sistema se administran los procesos de gestión del pedido de adquisiciones, con una interacción con el portal Guatecompras, en el cual las órdenes de compra de las entidades públicas son electrónicas y se operan a través de internet.

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del Registro Nacional de las Personas, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





Integrada -SICOIN WEB-, herramienta informática que permite contar con la información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, que

genera en forma automatizada los estados financieros, por medio de matrices presupuestarias que replican a la Contabilidad y otras matrices que son únicamente contables por operaciones que son extrapresupuestarias, como el caso de los ajustes y reclasificaciones de cuentas contables.

2.2 Base de lo Devengado

De acuerdo con el Artículo 14 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

2.3 Bases y Características del Presupuesto Institucional y Momento de Registro

Con base a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", las bases y características del momento del registro son las siguientes:

2.3.1 Para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos

- a) Los ingresos se devengan cuando, por una relación jurídica, se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del Sector Público y, simultáneamente una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas, estas últimas pueden ser de naturaleza pública o privada; y
- b) Se produce la percepción o recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de una oficina recaudadora.

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





2.3.2 Para la Ejecución del Presupuesto de Egresos

- a) Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda.
- b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes o subsidios; y,
- c) El pago extingue la obligación exigible mediante la entrega de una suma de dinero al acreedor o beneficiario. El registro del pago se efectuará en la fecha en que se emita el cheque, se formalice la transferencia de fondos a la cuenta del acreedor o beneficiario o se materialice por la entrega de efectivo o de otros valores.

2.4 Propiedad, Planta y Equipo

El valor expresado en el Balance General está constituido por las adquisiciones de bienes de activo fijo para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Institución realizadas a la fecha de su generación; el monto reflejado está vinculado al costo de adquisición, depreciado en los porcentajes autorizados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Los bienes muebles están registrados a su valor histórico, considerando los valores consignados en las facturas u otros documentos, los gastos por mantenimiento y reparaciones normales se cargan directamente a los resultados del ejercicio. Mediante las resoluciones Números DCE-009-2009, DCE-01-2011, DCE-03-2014, DCE-03-2018 y DCE-16-2020 de fechas 6 de julio de 2009, 28 de enero de 2011, 18 de febrero de 2014, 31 de enero de 2018 y 28 de agosto de 2020, respectivamente, la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





Públicas aprobó los porcentajes de depreciación y amortización de activos fijos de la Institución, así también que el método de depreciación es la línea recta para lo cual deberá aplicarse el porcentaje correspondiente al valor original o revaluado menos el valor residual de Q.1.00, mientras que para las amortizaciones únicamente debe aplicarse el porcentaje establecido al valor original. Asimismo, el procedimiento contable autorizado que deberá emplearse para el registro de la depreciación y amortización de Activos indica que el valor de la depreciación y amortización correspondiente se debitará en la cuenta 6113 "Depreciación y Amortización" y se acreditará a la cuenta 2271 "Depreciaciones Acumuladas" o 2272 "Amortización Acumulada".

Los porcentajes de depreciación y amortización autorizados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas son los siguientes:

CUENTA	% DEPRECIACIÓN
Maquinaria y Equipo de Oficina y Muebles	20
Equipo de Computo	25
Maquinaria y Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20
Maquinaria y Equipo de Comunicaciones	20
Maquinaria y Equipo de Producción	15
Otros Activos Fijos	20
Activos Intangibles	25
Equipo Militar y de Seguridad	10
Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	10
Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	10

Fuente: Resoluciones Números DCE-009-2009, DCE-01-2011, DCE-03-2014, DCE-03-2018 y DCE-10-2020 de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
GUATEMALA, C.A.

Nota No. 3 Ingresos

Registra las transacciones provenientes de los ingresos no tributarios, multas, ingresos por emisión de certificaciones diversas, emisión y reposición de DPI, intereses generados durante el ejercicio fiscal 2023 y las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

CUENTA DE MAYOR	DESCRIPCION	MONTO EN Q.
5126	Multas	185,499.68
5129	Otros Ingresos no Tributarios	655,645.93
5142	Venta de Servicios	301,559,792.40
5161	Intereses	1,497,193.17
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	160,000,000.00
TOTAL		483,898,131.18

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

Nota No. 4 Gastos

Registra todas las erogaciones provenientes de la gestión corriente en concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo, otras rentas de la propiedad, transferencias corrientes otorgadas y otras aplicaciones que implican egresos.

CUENTA DE MAYOR	DESCRIPCION	MONTO EN Q.
6111	Remuneraciones	311,407,153.84
6112	Bienes y Servicios	114,816,944.13
6113	Depreciación y Amortización	38,670,306.56
6122	Arrendamiento de tierras y terrenos	1,266,213.72
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	20,366,839.00
6124	Otros Alquileres	45,130,914.31
6142	Otras Pérdidas	4,686,591.45
6143	Pérdidas por inventarios	9,149.25
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	495,853.29
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	2,912,762.75
TOTAL		539,762,728.30

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7



**Nota No. 5 Bancos**

El valor expresado en el Balance General, corresponde al saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas en distintos bancos del Sistema Bancario Nacional.

CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	SALDO DISPONIBLE
GT44BAGU0101000000001129725	Banco de Guatemala	1,805,612.40
GT13TRAJ01010000001010375021	Banco de los Trabajadores, S.A.	1,421,063.50
GT36TRAJ01010000002850065161	Banco de los Trabajadores, S.A.	2,780,073.78
GT37TRAJ01010000002850085143	Banco de los Trabajadores, S.A.	96.65
GT85INDL01010000002120000019	Banco Industrial, S.A	515,305.51
GT55BRRL01010000003033635560	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	1,002,285.65
GT06BRRL01010000003033642359	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3,669,088.62
GT05AMCN01010000000901867028	Banco de América Central, S.A.	615,371.98
GT61GTCO01010000006600213850	Banco G&T Continental, S.A.	753,393.08
GT89TRAJ01010000002850081764	Banco de los Trabajadores, S.A.	17,522.46
TOTAL		12,679,813.63

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Nota No. 6 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

El valor expresado en el Balance General, corresponde a los créditos favorables a la Institución, se integran de la manera siguiente:

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
1131	2	0	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	17,257.05
1131	3	3	Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente Liquidar	2,756.32
1131	3	7	Deudores por Bienes Faltantes	498,205.77
1131	4	1	Cuentas por Liquidar Renap	122,575.92
1131	6	3	Cuentas por Liquidar Veñas	3,577.95
TOTAL				644,373.01

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





- 1) **Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo:** Está integrada por los ingresos propios pendientes de percibir, los cuales ya se encuentran devengados y corresponden a recaudo en oficinas e intereses de las cuentas de fondos rotativos.
- 2) **Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente Liquidar:** En esta cuenta se encuentran registrados los trabajadores y ex trabajadores de la institución que tienen pendiente de liquidar Fondo Rotativo de conformidad con las Normas de Cierre del Ejercicio Fiscal 2022.
- 3) **Deudores por Bienes Faltantes:** En esta cuenta se encuentran registrados los trabajadores y ex trabajadores de la institución que tienen bienes faltantes de conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Inventarios.
- 4) **Cuentas por Liquidar RENAP:** El saldo está conformado por comisiones bancarias derivado de los servicios que presta la institución a través del sistema bancario nacional, servicios electrónicos, así como en Consulados y Embajadas de Guatemala en el Exterior, que deben regularizarse presupuestariamente durante el ejercicio fiscal.
- 5) **Cuentas por Liquidar Varias:** En esta cuenta se encuentra registrado el saldo por concepto de cuota IGSS correspondiente al 31 de diciembre 2023, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 31/2022 emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- artículo 1, literal a, b y c, en donde establece el cálculo del monto base para la contribución mensual mínima a la seguridad social la cual se realizará en forma proporcional en los casos indicados en dichas literales, dicho saldo será regularizado contablemente en el siguiente ejercicios fiscal.

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





Nota No. 7 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo

El valor expresado en el Balance General, incluye las cuentas a cobrar a favor de la Institución integradas por Deudores del Estado, relacionadas a faltantes de fondos de caja chica, anticipos de viáticos no liquidados por ex trabajadores y así como excedentes en el uso de telefonía corporativa, se estima que se convertirán en efectivo en un plazo mayor a un año.

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
1221	3	1	Deudores Funcionarios, Empleados y Otros	1,097.51
TOTAL				1,097.51

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Nota No. 8 Propiedad, Planta y Equipo (neto)

El valor expresado en el Balance General, está constituido por las adquisiciones realizadas al 31 de diciembre de 2023, de los bienes para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Institución; están valuados al costo de adquisición, aplicándoles la depreciación anual por el método de línea recta de conformidad con los porcentajes aprobados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre el valor original o revaluado, menos el valor residual de un quetzal (Q.1.00).

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
1232	1	0	De Producción	2,540.00
1232	3	0	De Oficina y Muebles	25,091,753.90
1232	4	0	Medico-Sanitario y de Laboratorio	155,906.75
1232	5	0	Educacional, Cultural y Recreativo	8,376,530.54
1232	6	0	De Transporte, Tracción y Elevación	9,209,260.35
1232	7	0	De Comunicación	13,288,151.75
1232	9	0	De Computación	186,914,131.71
1233	0	0	Tierras y Terrenos	100.00
1235	0	0	Equipo Militar y de Seguridad	196,170.00
1237	0	0	Otros Activos Fijos	60,452,858.03
2271	0	0	Depreciaciones Acumuladas	-216,315,090.29
TOTAL				87,374,312.74

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





Nota No. 9 Activo Intangible

El valor expresado en el Balance General, está constituido por las adquisiciones realizadas al 31 de diciembre de 2023, de los bienes intangibles para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Institución; están valuados al costo de adquisición, aplicándoles la amortización anual por el método de línea recta sobre el valor original de conformidad con el porcentaje aprobado por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en la resolución número 01-2011.

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
1241	2	0	Activo intangible bruto	18,124,653.64
2272	1	0	Amortización Acumulada	-8,993,776.88
TOTAL				9,130,876.76

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Nota No. 10 Activo Diferido a Largo Plazo

El valor expresado en el Balance General, está constituido por la garantía de suministro de energía eléctrica al centro de datos alterno ubicado en el centro comercial Metro Norte, local 306, zona 17, según contrato número 1517228 de la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
1251	2	1	Depositos por Servicios Básicos	15,000.00
TOTAL				15,000.00

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Nota No. 11 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

El valor expresado en el Balance General, corresponde a gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2023 a proveedores de bienes y servicios y que están programados para pago a corto plazo en el siguiente ejercicio fiscal.

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
2111	1	0	Deudas con Proveedores y Otros	24,820,261.62
TOTAL				24,820,261.62

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





Nota No. 12 Gastos a Pagar

El valor expresado en el Balance General, corresponde a las retenciones que se le realizan a los trabajadores de la Institución en nóminas de sueldos, los cuales representan una obligación de pago que la Institución tiene ante cada entidad correspondiente, estos saldos deben hacerse efectivos en el mes de enero de 2024 y se integra de la manera siguiente:

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
2113	4	0	Amortización Banco de los Trabajadores	2,367,839.60
2113	4	0	Ministerio de Trabajo Decreto 81-70	492,854.29
2113	4	0	Timbre y Papel Sellado	8,570.00
2113	4	0	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Registro Nacional de Personas -SITRA- RENAP	15,817.77
2113	4	0	Cuota IGSS	1,601,614.00
2113	4	0	Prima de Fianza	93,068.56
2113	4	0	Impuesto Sobre La Renta	863,101.36
2113	4	0	IVA Retenido	1,023,501.19
2113	4	0	Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de Personas -STRENAP-	60,795.91
2113	4	0	Fondo de Pensiones (MONTEPIO)	110,491.75
TOTAL				6,635,654.43

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Nota No. 13 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

El valor expresado en el Balance General, incluye las obligaciones pendientes de pago, distintas a las actividades corrientes de la Institución:

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
2116	2	0	Reposición Medio de Pago	575,843.63
2116	3	0	Otras cuentas a pagar	2,856,437.82
TOTAL				3,432,281.45

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

- 1) **Reposición Medio de Pago:** Se clasifican en esta cuenta, los compromisos por pagar del Registro Nacional de las Personas por concepto de cheques caducados o prescritos.

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





- 2) **Otras Cuentas a Pagar:** El valor expresado en el Balance General, corresponde a gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2023 a proveedores de bienes y servicios y que están programados para pago a corto plazo en el siguiente ejercicio fiscal.

Nota No.14 Fondos de Terceros

El valor expresado en el Balance General, corresponde a saldos descontados en nómina a los trabajadores de la institución en concepto descuentos judiciales, por pensiones alimenticias o embargos de sueldo.

El pago de los mismo se hace efectivo de conformidad con lo dictado en la sentencia del Juez competente:

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCERTO	MONTO
2151	5	2	Descuentos Judiciales (corto plazo)	1,338,625.02
TOTAL				1,338,625.02

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Nota No.15 Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo

El valor expresado en el Balance General, corresponde a saldos por pagar con antigüedad mayor de dos años, los cuales se integran de la manera siguiente:

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
2212	2	0	Reposición Medio de Pago	2,473,553.54
2212	3	0	Otras Cuentas a Pagar	6,063,507.08
TOTAL				8,537,060.62

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

- 1) **Reposición Medio de Pago:** Se clasifican en esta cuenta, los compromisos por pagar que el Registro Nacional de las Personas tiene al 31 de diciembre de 2023 que superan dos años, tales como prestaciones laborales en las que los ex trabajadores llevan un proceso judicial para determinar su reinstalación o el recalcule de los montos de las mismas, por lo que el pago se hará efectivo hasta que se cuente con sentencia firme de la demanda.

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





2) **Otras Cuentas a Pagar:** Incluye las obligaciones pendientes de pago de proveedores, los cuales se encuentran en proceso judicial, por lo que el pago se hará efectivo hasta que se cuente con sentencia firme de la demanda.

Nota No.16 Fondos de Terceros

El valor expresado en el Balance General corresponde a saldos por pagar con antigüedad mayor a dos años, los cuales durante ese periodo no han tenido movimiento y corresponden a descuentos efectuados a los trabajadores o ex trabajadores de la institución, en concepto de descuentos judiciales.

Sin embargo, aún no se cuenta con sentencia del Juez competente para hacer efectivo el pago:

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
2281	3	2	Descuentos Judiciales (largo plazo)	685,698.17
TOTAL				685,698.17

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

[Signature]

Lic. Gerber Byron Pérez Pic
 Jefe de Contabilidad
 Dirección de Presupuesto
 Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

[Signature]

Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquin
 Director de Presupuesto
 Dirección de Presupuesto
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

[Signature]

Dr. Rodolfo Eduardo Arriaga Herrera
 Director Ejecutivo
 Registro Nacional de las Personas -RENAP-
 Guatemala, Guatemala

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

DOCTOR

Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP- al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

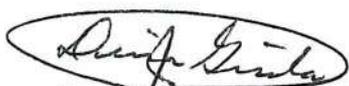
No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



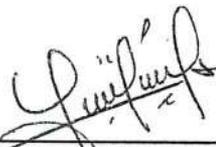
EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Licda. DINA GISELA JACINTO PECHER
Auditor Gubernamental



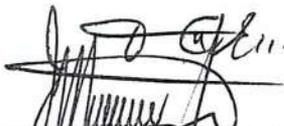
Lic. GASPAR SANTAY BACH
Auditor Gubernamental



Licda. RAFAELA BAUTISTA SOLVAL
Auditor Gubernamental



Lic. PABLO BENJAMIN CAMBY PARADA
Coordinador Gubernamental



Lic. OMER TEL MORALES HERRERA
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

DOCTOR

Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

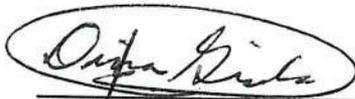
1. Falta de publicación en Sistema de GUATECOMPRAS
2. Incumplimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores



Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. DINA GISELA JACINTO PECHER
Auditor Gubernamental

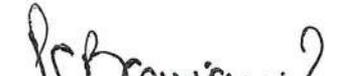



Lic. GASPAR SANTAY BACH
Auditor Gubernamental




Licda. RAFAELA BAUTISTA SOLVAL
Auditor Gubernamental




Lic. PABLO BENJAMIN GAMEY PARADA
Coordinador Gubernamental




Lic. OMER TIJEL MORALES HERRERA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de publicación en Sistema de GUATECOMPRAS

Condición

En el Registro Nacional de las Personas, en el Programa 01 Actividades Centrales, renglones presupuestarios 158 Derechos de bienes intangibles, 326 Equipo para comunicaciones y 329 Otras maquinarias y equipos, se estableció que las facturas por adquisiciones bajo la modalidad de compra directa con oferta electrónica, no se publicaron en el período de la compra correspondientes al ejercicio fiscal 2023, en el portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, siendo las siguientes:

No. DE ORDEN	NOG	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	VALOR COMPRA	VALOR SIN IVA
1	18564283	627199263	01/03/2023	89,000.00	79,464.29
2	17409551	3539356398	01/03/2023	89,800.00	80,178.57
3	20646984	2179485243	01/08/2023	69,880.00	62,392.86
4	19512724	828000996	06/09/2023	90,000.00	80,357.14
TOTALES EN QUETZALES				338,680.00	302,392.86

Fuente: Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento..."

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "En cumplimiento del Artículo 4 Bis de la Ley, el Sistema GUATECOMPRAS



proveerá las herramientas necesarias para que la información y documentos relacionados con las adquisiciones públicas, sea publicada en forma oportuna, cuya consulta será irrestricta y gratuita..."

La Resolución Número 001-2022, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, Artículo 21, Procedimiento para el registro de las Compras Directas con Oferta Electrónica, establece: "Las Unidades Ejecutoras por medio de los usuarios correspondientes, deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiere en cada una de las fases del proceso, en la forma y tiempo que se describe a continuación:.. f. Factura, la Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión..."

Causa

El Técnico en Sistema de Gestión SIGES y Técnico de Compra Directa no publicaron en el portal de GUATECOMPRAS, las facturas de adquisiciones en la modalidad de compra directa con oferta electrónica y la Encargada de Compras Directas no verificó que las publicaciones se realizaran en el plazo establecido.

Efecto

La falta de publicación de documentos en GUATECOMPRAS limita la transparencia, certeza y eficacia de los procesos de adquisiciones por parte de la entidad.

Recomendación

El Jefe de Compras debe girar instrucciones a la Encargada de Compras Directas para que verifique la publicación de las facturas y a la vez gire instrucciones al Técnico en Sistema de Gestión SIGES y Técnico de Compra Directa, para que publiquen en el portal de GUATECOMPRAS las facturas de adquisiciones en la modalidad de compra directa con oferta electrónica en el plazo establecido.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 19 de marzo de 2024, Addy Lesbith Navarro Arciniega, quien fungió en el cargo de Técnico de Compra Directa, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...En cuanto a la CONDICION: Se verificó en el Portal de Guatecompras y no se encontraban publicadas las facturas detalladas en el período de la compra correspondientes al ejercicio fiscal 2023, tomando como base el CRITERIO de la base legal, resolución Numero 001-2022 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, Artículo 21, inciso f. Factura, la Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión y El



Acuerdo Gubernativo Numero 122-2016 y sus reformas del presidente de la Republica Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 4, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "En cumplimiento del Artículo 4 Bis de la Ley el Sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información y documentos relacionados con las adquisiciones publicas sea publicada en forma oportuna cuya consulta será irrestricta y gratuita ...

En cuanto a la CAUSA: El Técnico en Compra Directa no publico en el portal de GUATECOMPRAS la factura de adquisiciones en la modalidad de compra directa con oferta electrónica, para lo cual cabe resaltar que también el portal de Guatecompras en el ejercicio fiscal 2023 ha sido irregular en cuanto los errores que ha marcado el sistema.

En cuanto al EFECTO: indican que la falta de publicación de documentos en GUATECOMPRAS limita la transparencia, certeza y eficacia de los procesos de adquisiciones por parte de la entidad, para lo cual, se informa que no ha sido la intención por parte de El Técnico en Sistema de Gestión SIGES, Técnico de Compra Directa y la Encargada de Compra Directa ocultar y/o limitar información, cabe mencionar que la factura con el NOG. 20646984 fue publicada en el NOG 203812120, por la carga laboral debido al cierre del ejercicio fiscal 2023 y por causas ajenas a mi voluntad, se publico en un NOG que no correspondía, por consiguiente, se procedió a cumplir con la publicación de la factura en el NOG: 20646984 correcto."

En nota sin número de fecha 19 de marzo de 2024, Bryan Jafeth Esau Cabrera Pérez, quien fungió en el cargo de Técnico en Sistema de Gestión SIGES, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...En cuanto a la CONDICION: Se verificó en el Portal de Guatecompras y no se encontraban publicadas las facturas detalladas en el período de la compra correspondientes al ejercicio fiscal 2023, tomando como base el CRITERIO de la base legal, resolución Numero 001-2022 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, Artículo 21, inciso f. Factura, la Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión y El Acuerdo Gubernativo Numero 122-2016 y sus reformas del presidente de la Republica Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 4, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "En cumplimiento del Artículo 4 Bis de la Ley el Sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información y documentos relacionados con las adquisiciones publicas sea publicada en forma oportuna cuya consulta será irrestricta y gratuita ...



En cuanto a la CAUSA: El Técnico en Sistema de Gestión SIGES y Técnico de Compra Directa no publicaron en el portal de GUATECOMPRAS las facturas de adquisiciones en la modalidad de compra directa con oferta electrónica, para lo cual cabe resaltar que también el portal de Guatecompras en el ejercicio fiscal 2023 ha sido irregular en cuanto los errores que ha marcado el sistema y la carga laboral que se encontraba en el departamento de compras.

En cuanto al EFECTO: indican que la falta de publicación de documentos en GUATECOMPRAS limita la transparencia, certeza y eficacia de los procesos de adquisiciones por parte de la entidad, para lo cual, se informa que no ha sido la intención por parte de El Técnico en Sistema de Gestión SIGES ocultar y/o limitar información.

Por consiguiente, se procedió a cumplir con las publicaciones de las facturas en los NOG: 18564283, 17409551, 20646984, 19512724.”

En nota sin número de fecha 19 de marzo de 2024, Yenifer Waleska Ariza Morales, quien fungió en el cargo de Encargada de Compras Directas, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...En cuanto a la CONDICION: Se verificó en el Portal de Guatecompras y no se encontraban publicadas las facturas detalladas en el periodo de la compra correspondientes al ejercicio fiscal 2023, tomando como base el CRITERIO de la base legal, resolución Numero 001-2022 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, Artículo 21, inciso f. Factura, la Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión y El Acuerdo Gubernativo Numero 122-2016 y sus reformas del presidente de la Republica Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 4, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “En cumplimiento del Artículo 4 Bis de la Ley el Sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información y documentos relacionados con las adquisiciones publicas sea publicada en forma oportuna cuya consulta será irrestricta y gratuita ...

En cuanto a la CAUSA: El Técnico en Sistema de Gestión SIGES y Técnico de Compra Directa no publicaron en el portal de GUATECOMPRAS las facturas de adquisiciones en la modalidad de compra directa con oferta electrónica, para lo cual cabe resaltar que también el portal de Guatecompras en el ejercicio fiscal 2023 ha sido irregular en cuanto los errores que ha marcado el sistema y yo como Encargada de Compras Directas si verifiqué que las publicaciones se realizaran en el plazo establecido, Sin embargo se notificó mediante conocimiento



DA-SA-DC-392-2023 con fecha 11 de julio del 2023 el apoyo para atender varios puntos entre ellos en el numeral 4 Publicación de facturas en el portal de Guatecompras correspondiente a los NOG.

En cuanto al EFECTO: indican que la falta de publicación de documentos en GUATECOMPRAS limita la transparencia, certeza y eficacia de los procesos de adquisiciones por parte de la entidad, para lo cual, se informa que no ha sido la intención por parte de El Técnico en Sistema de Gestión SIGES, Técnico de Compra Directa y la Encargada de Compra Directa ocultar y/o limitar información.

Asimismo, cabe mencionar que debido a la carga laboral por error se cargó las facturas del NOG 20646984 En el NOG, 20381212.

Por consiguiente, se procedió a girar instrucciones para dar cumplimiento con las publicaciones de las facturas en los NOG: 18564283, 17409551, 20646984, 19512724..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Técnico de Compra Directa, Addy Lesbith Navarro Arciniega, quien fungió en el cargo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, derivado que, manifiesta que el portal de Guatecompras en el ejercicio fiscal 2023 fue irregular en cuanto a los errores que ha marcado el sistema; sin embargo, las publicaciones que se objetan corresponden al mes de marzo de 2023 y el sistema de Guatecompras presentó irregularidades entre los días martes 28 de noviembre al martes 5 de diciembre de 2023, según Resolución Número 023-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, indica que por la carga laboral debido al cierre del ejercicio fiscal 2023 y por causas ajenas a su voluntad, se publicó en un NOG que no correspondía, confirmando la deficiencia detectada.

Se confirma el hallazgo para el Técnico en Sistema de Gestión Siges, Bryan Jafeth Esaú Cabrera Pérez, quien fungió en el cargo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, derivado que, manifiesta que el portal de Guatecompras en el ejercicio fiscal 2023 fue irregular en cuanto a los errores que ha marcado el sistema; sin embargo, las publicaciones que se objetan corresponden al mes de marzo de 2023 y el sistema de Guatecompras presentó irregularidades entre los días martes 28 de noviembre al martes 5 de diciembre de 2023, según Resolución Número 023-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, que se procedió a cumplir con las publicaciones de las facturas el 19 de marzo del 2024, confirmando la deficiencia detectada.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Compras Directas, Yenifer Waleska Ariza Morales, quien fungió en el cargo por el período del 01 de enero al 31 de



diciembre de 2023, derivado que, manifiesta que el portal de Guatecompras en el ejercicio fiscal 2023, fue irregular en cuanto a los errores que ha marcado el sistema sin embargo, las publicaciones que se objetan corresponden al mes de marzo de 2023 y el sistema de Guatecompras presentó irregularidades entre los días martes 28 de noviembre al martes 5 de diciembre de 2023, según Resolución Número 023-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, también indica que como Encargada de Compras Directas sí verificó que las publicaciones se realizaran en el plazo establecido; no obstante, las publicaciones se realizaron en el ejercicio 2024; confirmando la deficiencia detectada. Respecto al conocimiento DA-SA-DC-392-2023 de fecha 11 de julio de 2023, en donde giró instrucciones para que se publicaran las facturas en el portal de GUATECOMPRAS; el mismo fue girado en fecha posterior a las facturas no publicadas del mes de marzo 2023.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TÉCNICO DE COMPRA DIRECTA	ADDY LESBITH NAVARRO ARCINIEGA	6,047.86
TÉCNICO EN SISTEMA DE GESTIÓN SIGES	BRYAN JAFETH ESAU CABRERA PEREZ	6,047.86
ENCARGADA DE COMPRAS DIRECTAS	YENIFER WALESKA ARIZA MORALES	6,047.86
Total		Q. 18,143.58

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

Condición

En el Registro Nacional de las Personas, en el Programa 11 Actividades Centrales, Renglón presupuestario 011 Personal Permanente, en seguimiento a la recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se estableció que la recomendación que a continuación se detalla, no se cumplió en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, siendo la siguiente:

"El Director Ejecutivo, gire instrucciones al Director Administrativo y este a su vez a la Subdirector de Recursos Humanos, para que supervise y controle las actividades del Jefe de Nóminas y este a su vez supervise las actividades de la Analista de Recursos Humanos III y esta cumpla con actualizar la información del personal del RENAP, que se encuentra registrada en la base de datos del sistema de nóminas, así también supervise que la Analista de Recursos Humanos IV, verifique que se actualice la información del personal del RENAP, que se



encuentra registrada en la base de datos del sistema de nóminas, como lo indica el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-."

Lo anterior se pudo evidenciar al realizar verificación física del personal en distintas áreas, oficinas centrales y diferentes sedes de la entidad; de la comparación realizada con la nómina presentada por la Subdirección de Recursos Humanos y la ubicación física de los colaboradores, se determinó que los mismos se encontraron laborando en un lugar distinto al que estaban asignado nominalmente, como se describe a continuación:

DPI	PUESTO	UBICACIÓN SEGÚN NOMINA	UBICACIÓN REAL
2533451970101	Asesor Ejecutivo I	Dirección Ejecutiva	Dirección de Gestión y Control Interno
3053470630205	Auxiliar de Atención y Servicio al Usuario	Sede del RENAP	Oficina San José Pinula
2599574020101	Auxiliar de Atención y Servicio al Usuario	Sede del RENAP	Oficina zona 9
2179984290101	Auxiliar De Atención Y Servicio Al Usuario	Sede del RENAP	Oficina metro norte
1857234620101	Auxiliar De Ciudadanos Y Control De Datos Registrales	Sede del RENAP	Sede de Mixco
2231071661301	Auxiliar De Archivo Central I	Sede del RENAP	Sede de Chinautla
2296173870101	Auxiliar De Archivo Central I	Sede del RENAP	Funcionalmente en Presupuesto

Fuente: Nómina de personal y verificación física de personal realizada por el Equipo de Auditoría en octubre 2023.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.

La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales



independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

La Subdirector de Recursos Humanos no dio cumplimiento a la recomendación de auditoría efectuada en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Efecto

No se cuenta con información actualizada en la nómina del personal, de la ubicación de los colaboradores que laboran en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Recomendación

El Director Administrativo debe girar instrucciones a la Subdirector de Recursos Humanos para que se dé cumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y se actualice la base de datos del sistema de nóminas.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 19 de marzo de 2024, Laura Alejandra Montejo Silvestre, quien fungió en el cargo de Subdirector de Recursos Humanos, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...Como argumentación del planteamiento del hallazgo me permito indicar lo siguiente:

1. Que en el presente hallazgo notificado se cita textualmente que "al realizar verificación física del personal en distintas áreas, oficinas centrales y diferentes sedes de la entidad; de la comparación realizada con la nómina presentada por la Subdirección de Recursos Humanos y la ubicación física de los colaboradores, se determinó que los mismos se encontraron laborando en un lugar distinto al que estaban asignado nominalmente", sin embargo, cabe resaltar que dentro de los controles existentes en la Subdirección de Recursos Humanos, obran documentación que respalda la ubicación física de las personas citadas en el cuadro indicado en la notificación del hallazgo, del cual se describe a continuación (...)

DPI	PUESTO	UBICACIÓN SEGÚN NOMINA	UBICACIÓN REAL	ACUERDO DE APROBACIÓN	NOTIFICACIÓN
2533451970101	Asesor Ejecutivo I	Dirección Ejecutiva	Dirección de Gestión y Control Interno	Acuerdo número 12-2022	OFICIO DA-SRH-787-2022
3053470630205	Auxiliar de Atención y Servicio al Usuario	Sede del RENAP	Oficina San Jose Pinula	Acuerdo número 47-2023	OFICIO DA-SRH-519-2023
	Auxiliar De				



2179984290101	Atención Y Servicio Al Usuario	Sede del RENAP	Oficina metro norte	Acuerdo No. 27-2023	OFICIO DA-SRH-689-2023
1857234620101	Auxiliar De Ciudadanos Y Control De Datos Registrales	Sede del RENAP	Sede de mixco	Acuerdo No.DA-SRH 532-2022	OFICIO DA-SRH-DGRH-1059-2022
2231071661301	Auxiliar De Archivo Central I	Sede del RENAP	Sede de Chinautla	Acuerdo número 12-2022	OFICIO DA-SRH-808-2022
2296173870101	Auxiliar De Archivo Central I	Sede del RENAP	Funcionalmente en Presupuesto	Acuerdo número 83-2023	OFICIO DA-SRH-DGRH-2444-2023

Cabe resaltar que la trabajadora Ana Lissy Morales Pérez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación 1857 23462 0101 y quien ocupa el puesto de Auxiliar de Ciudadanos y Control de Datos Registrales, se encuentra ubicada en la Oficina Registral de Mixco, derivado a que, por la necesidad en el servicio de la Oficina Registral en mención, está designada de manera interina como Registrador Civil de las Personas III. Por lo que por la naturaleza del puesto en el que temporalmente fue nombrada, es necesario que la persona se encuentre físicamente en la Oficina Registral de Mixco, como lo establece el Acuerdo No. DA-SRH-532-2022 durante el periodo para el cual fue nombrada. (...)

Por lo que cabe resaltar que dichas acciones de personal, están realizados con base a lo establecido en el Artículo 20 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Registro Nacional de las Personas y Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas. Así como según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Gestión de Recursos Humanos aprobado mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-778-2023, en las siguientes normas: a) Procedimiento 15, Norma 15.1.1 a la Norma 15.1.4, dichos traslados son de carácter temporal dependiendo la necesidad en el servicio; b) Procedimiento 16, Norma 16.1.1. a la 16.1.17, que corresponde a las designación de funciones según la necesidad en el servicio de la institución (...)

2. Al iniciar cada ejercicio fiscal el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprueba un analítico de puestos, el cual detalla el nombre del puesto, salario, ubicación y partida presupuestaria donde están cargados los puestos y dónde se proyecta el presupuesto de la nómina para contar con disponibilidad presupuestaria para hacer efectivo el pago del salario. El Presupuesto Analítico de Puestos y Salarios para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado mediante Acuerdo de Directorio Número 75-2022, instrumento por el cual se contempla la formulación y detalle específico de los puestos y sus respectivas remuneraciones



para el ejercicio fiscal vigente, en el cual establece específicamente el puesto y la partida presupuestaria correspondiente al mismo que será afecto para el pago de salarios de los trabajadores. (...)

3. La partida presupuestaria a la que esta cargado cada puesto se deja establecida en la cláusula segunda de cada contrato y en el Punto Primero del Acta de Toma de Posesión de cada uno de los trabajadores de RENAP. (...)

4. La nómina para pago de salario se realiza conforme a la partida presupuestaria establecida en el Presupuesto Analítico de Puestos y Salarios aprobado para el ejercicio 2023, en el contrato y en el acta de toma de posesión en virtud que la disponibilidad presupuestaria fue proyectada según estas herramientas.

5. Que la Subdirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Gestión de Recursos Humanos lleva un control basado en el Presupuesto Analítico de Puestos y Salarios aprobado, el cual es llevado simultáneamente y cuenta con todas las acciones de personal (traslados funcionales y designación de funciones) de todos los traslados solicitados por las dependencias de RENAP, los cuales fueron aprobados por medio de Acuerdo del Director Ejecutivo y Notificados por medio de oficios.

En virtud de lo anterior me permito aclarar que los traslados no afectan ni cambian la partida presupuestaria en la que se realiza el pago del salario de todos los trabajadores, razón por la cual dichos traslados no se ven reflejados en las nóminas de salarios solicitadas por la Contraloría General de Cuentas.

6. La Subdirección de Recursos Humanos lleva un estricto control de los traslados solicitados aprobados y notificados, por lo que cuando se necesita verificar la ubicación funcional de todos los trabajadores de RENAP, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos brinda el control que se lleva con base al Presupuesto Analítico de Puestos y Salarios aprobado para el ejercicio vigente simultaneo donde se registran dichos traslados, el cual no fue solicitado por la Contraloría General de Cuentas, razón por la cual encontraron discrepancias en cuanto a la nómina de pago de salario y la ubicación funcional de algunos trabajadores.

7. Es importante aclarar que la comisión de la Contraloría General de Cuentas solicitó información, sin embargo, nunca solicitó información específica del procedimiento de traslados por lo que no contaban con todas las herramientas necesarias para comprender el proceso motivo del hallazgo.

8. Como Subdirector de Recursos Humanos, se dio estricto cumplimiento a la recomendación de auditoría efectuada en el Informe de Auditoría Financiera y de



Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2022, llevando a cabo un control estricto y actualizado de la base de datos correspondiente a los traslados funcionales debidamente aprobados y que de conformidad a la norma se realizan, para mantener la ubicación de los colaboradores que laboran en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actualizada. Así como la elaboración de la nómina de pago de salarios para los trabajadores, en cumplimiento al Presupuesto Analítico de Puestos y Salarios para el ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante Acuerdo de Directorio Número 75-2022.

En virtud de lo establecido en los puntos anteriores, solicito que el hallazgo sea desvanecido, ya que no se han incumplido las funciones establecidas en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas y los procedimientos se han realizado conforme a lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, así como según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Gestión de Recursos Humanos y del Departamento de Nóminas."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Subdirector de Recursos Humanos, Laura Alejandra Montejo Silvestre, quien fungió en el cargo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, derivado que, manifiesta que el traslado de personal se realizó con base a lo establecido en el Artículo 20 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Registro Nacional de las Personas y Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas y lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Gestión de Recursos Humanos; sin embargo, en las normas del procedimiento para el traslado de ubicación funcional de dicho manual, se indica que el traslado no debe exceder de dos meses.

Asimismo, indica que, dentro de los controles existentes en la Subdirección de Recursos Humanos, obra documentación que respalda la ubicación física de las personas citadas en el hallazgo; no obstante, la nómina de personal debe reflejar la ubicación funcional de los empleados de la entidad. Además, que los traslados no afectan ni cambian la partida presupuestaria en la que se realiza el pago del salario de todos los trabajadores; sin embargo, dichos traslados no se ven reflejados en las nóminas de salarios, lo que confirma que las nóminas se encuentran desactualizadas.

En relación a que el equipo de auditoría no solicitó información de la ubicación física de los empleados, el equipo de auditoría manifiesta que por medio del oficio No. CGC-DAS-0024- 2023-AFC-RENAP-OF-040-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, se requirió la nómina del personal permanente con los siguientes datos "Nombre completo, Número de empleado, Puesto Nominal, Ubicación Física,



Fecha de Ingreso a la Entidad, Número de Documento Personal de Identidad -DPI-, Número de Identificación Tributaria -NIT- ...", debiendo informar la entidad, la ubicación física actualizada derivado de los traslados autorizados por la Dirección Ejecutiva.

Con relación a que el Subdirector de Recursos Humanos dio el estricto cumplimiento a la recomendación de auditoría del ejercicio fiscal de 2022, el equipo de auditoría determinó que la base de datos no está actualizada en lo referente a la ubicación real de los empleados, por lo que al persistir la deficiencia en el ejercicio fiscal 2023, se demuestra que la recomendación al Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento no fue atendida.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LAURA ALEJANDRA MONTEJO SILVESTRE	7,000.00
Total		Q. 7,000.00

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó el cumplimiento por parte de los responsables, de las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, estableciéndose la implementación de las mismas; a excepción de la recomendación del Hallazgo No. 2, Incumplimiento al Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por lo que se elaboró el hallazgo correspondiente.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

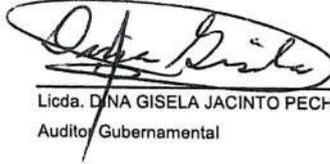
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2023 - 31/12/2023

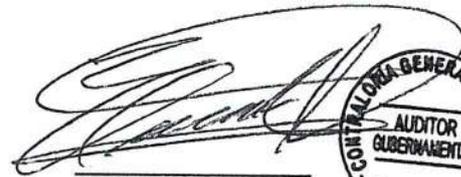


14. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Licda. DINA GISELA JACINTO PECHER
 Auditor Gubernamental

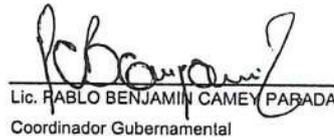



 Lic. GASPAR SANTAY BACH
 Auditor Gubernamental




 Licda. RAFAELA BAUTISTA SOLVAL
 Auditor Gubernamental




 Lic. PABLO BENJAMIN CAMEY PARADA
 Coordinador Gubernamental




 Lic. OMERITEL MORALES HERRERA
 Supervisor Gubernamental



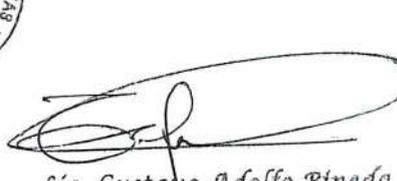
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director Sectorial únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez
 Subdirector de Auditoría al Sector
 Defensa, Seguridad y Justicia
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Gustavo Adolfo Pineda Cruz
 Director de Auditoría al Sector Defensa,
 Seguridad y Justicia
 Contraloría General de Cuentas



15. ANEXOS





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-04-0024-2023



CUA:78642

2022-100-101-20-014

Guatemala, 27 de junio de 2023

Equipo de Auditoría

OMER ITIEL MORALES HERRERA (Supervisor Gubernamental)
ROMELIA GRACIELA DE LEON PAYES (Coordinador Gubernamental)
EDIN HUMBERTO CHUY CHOJOJ (Auditor Gubernamental)
JOSÉ CARLOS ANLEU GOMAR (Auditor Gubernamental)
MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO GARCIA (Auditor Gubernamental)
PEGGY LORENA ESCOBAR GONZALEZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 19, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024.

Lic. Gustavo Adolfo Pineda Cruz
Director de Auditoría al Sector Defensa,
Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-04-0047-2023



CUA:78642
2022-100-101-20-014

Guatemala, 10 de noviembre de 2023

Equipo de Auditoría

PABLO BENJAMIN CAMEY PARADA (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 19, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

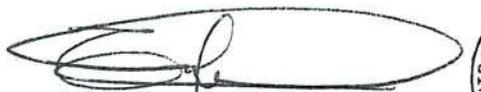
El presente nombramiento es para que se integre como coordinador del equipo de auditoría designado según nombramiento DAS-04-0024-2023, en sustitución de la licenciada Romelia Graciela De León Payes.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024.


Lic. Gustavo Adolfo Pineda Cruz
Director de Auditoría al Sector Defensa,
Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.



MSc. Yorga Giovanni Castañeros Guzmán
Subcontratador de Calidad de Costo Público
Contraloría General de Cuentas



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-04-0048-2023**



**CUA:78642
2022-100-101-20-014**

Guatemala, 10 de noviembre de 2023

Equipo de Auditoría

DINA GISELA JACINTO PECHER (Auditor Gubernamental)
GASPAR SANTAY BACH (Auditor Gubernamental)
RAFAELA BAUTISTA SOLVAL (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 19, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

El presente nombramiento es para que se integren como auditores del equipo de auditoría designado según nombramiento DAS-04-0024-2023, en sustitución de los licenciados Edin Humberto Chuy Chojoj, José Carlos Anleu Gomar y Peggy Lorena Escobar González, para el efecto deben abocarse con el coordinador licenciado Pablo Benjamin Camey Parada.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apearse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024.

Lic. Gustavo Adolfo Pineda Cruz
Director de Auditoría al Sector Defensa,
Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiol
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: OMER ITIEL MORALES HERRERA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-, según nombramiento DAS-04-0024-2023, de fecha 27/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha _____ Guatemala, 27 de junio de 2023

f) _____
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: PABLO BENJAMIN CAMEY PARADA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-, según nombramiento DAS-04-0047-2023, de fecha 10/11/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 10 de noviembre de 2023



f) Pablo Caméy Parada
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, **o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

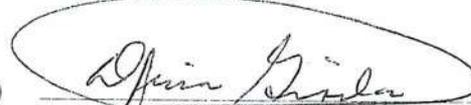
Yo: DINA GISELA JACINTO PECHER en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-, según nombramiento DAS-04-0048-2023, de fecha 10/11/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 10 de noviembre de 2023

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

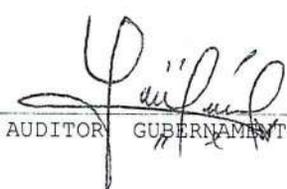
Yo: RAFAELA BAUTISTA SOLVAL en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-, según nombramiento DAS-04-0048-2023, de fecha 10/11/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 10 de noviembre de 2023

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
 Director Ejecutivo
 Registro Nacional de las Personas -RENAP-
 Guatemala, Guatemala

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 -RENAP-

RECIBIDO
 28 MAY 2024
 DIRECCIÓN EJECUTIVA
 FIRMA: _____ HORA: 14:35

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
Nombre de la Entidad	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-20-014 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-04-0024-2023, DAS-04-0047-2023, DAS-04-0048-2023
Período Auditado	01/01/2023 - 31/12/2023
Auditor Gubernamental	Lic. PABLO BENJAMIN CAMEY PARADA , Licda. RAFAELA BAUTISTA SOLVAL , Lic. GASPAR SANTAY BACH y Licda. DINA GISELA JACINTO PECHER
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. OMER ITIEL MORALES HERRERA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de publicación en Sistema de GUATECOMPRAS

Condición

En el Registro Nacional de las Personas, en el Programa 01 Actividades Centrales, renglones presupuestarios 158 Derechos de bienes intangibles, 326 Equipo para comunicaciones y 329 Otras maquinarias y equipos, se estableció que las facturas por adquisiciones bajo la modalidad de compra directa con oferta electrónica, no se publicaron en el período de la compra correspondientes al ejercicio fiscal 2023, en el portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, siendo las siguientes:

No. DE ORDEN	NOG	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	VALOR COMPRA	VALOR SIN IVA
1	18564283	627199263	01/03/2023	89,000.00	79,464.29
2	17409551	3539356398	01/03/2023	89,800.00	80,178.57
3	20646984	2179485243	01/08/2023	69,880.00	62,392.86
4	19512724	828000996	06/09/2023	90,000.00	80,357.14
TOTALES EN QUETZALES				338,680.00	302,392.86



Fuente: Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-

Recomendación

El Jefe de Compras debe girar instrucciones a la Encargada de Compras Directas para que verifique la publicación de las facturas y a la vez gire instrucciones al Técnico en Sistema de Gestión SIGES y Técnico de Compra Directa, para que publiquen en el portal de GUATECOMPRAS las facturas de adquisiciones en la modalidad de compra directa con oferta electrónica en el plazo establecido.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADA DE COMPRAS DIRECTAS, JEFE DE COMPRAS, TÉCNICO DE COMPRA DIRECTA, TÉCNICO EN SISTEMA DE GESTIÓN SIGES		X	

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

Condición

En el Registro Nacional de las Personas, en el Programa 11 Actividades Centrales, Renglón presupuestario 011 Personal Permanente, en seguimiento a la recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se estableció que la recomendación que a continuación se detalla, no se cumplió en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, siendo la siguiente:

“El Director Ejecutivo, gire instrucciones al Director Administrativo y este a su vez a la Subdirector de Recursos Humanos, para que supervise y controle las actividades del Jefe de Nóminas y este a su vez supervise las actividades de la Analista de Recursos Humanos III y esta cumpla con actualizar la información del personal del RENAP, que se encuentra registrada en la base de datos del sistema de nóminas, así también supervise que la Analista de Recursos Humanos IV, verifique que se actualice la información del personal del RENAP, que se encuentra registrada en la base de datos del sistema de nóminas, como lo indica el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.”

Lo anterior se pudo evidenciar al realizar verificación física del personal en distintas áreas, oficinas centrales y diferentes sedes de la entidad; de la



Formulario SR1

comparación realizada con la nómina presentada por la Subdirección de Recursos Humanos y la ubicación física de los colaboradores, se determinó que los mismos se encontraron laborando en un lugar distinto al que estaban asignado nominalmente, como se describe a continuación:

DPI	PUESTO	UBICACIÓN SEGÚN NOMINA	UBICACIÓN REAL
2533451970101	Asesor Ejecutivo I	Dirección Ejecutiva	Dirección de Gestión y Control Interno
3053470630205	Auxiliar de Atención y Servicio al Usuario	Sede del RENAP	Oficina San José Pínula
2599574020101	Auxiliar de Atención y Servicio al Usuario	Sede del RENAP	Oficina zona 9
2179984290101	Auxiliar De Atención Y Servicio Al Usuario	Sede del RENAP	Oficina metro norte
1857234620101	Auxiliar De Ciudadanos Y Control De Datos Registrales	Sede del RENAP	Sede de Mixco
2231071661301	Auxiliar De Archivo Central I	Sede del RENAP	Sede de Chinautla
2296173870101	Auxiliar De Archivo Central I	Sede del RENAP	Funcionalmente en Presupuesto

Fuente: Nómina de personal y verificación física de personal realizada por el Equipo de Auditoría en octubre 2023.

Recomendación

El Director Administrativo debe girar instrucciones a la Subdirector de Recursos Humanos para que se dé cumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y se actualice la base de datos del sistema de nóminas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

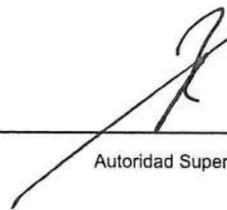
Fecha: Guatemala, 09 de mayo de 2024


Lic. PABLO BENJAMÍN CAMEY PARADA



Formulario SR1

Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior


Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala





- 2) **Otras Cuentas a Pagar:** Incluye las obligaciones pendientes de pago de proveedores, los cuales se encuentran en proceso judicial, por lo que el pago se hará efectivo hasta que se cuente con sentencia firme de la demanda.

Nota No.16 Fondos de Terceros

El valor expresado en el Balance General corresponde a saldos por pagar con antigüedad mayor a dos años, los cuales durante ese periodo no han tenido movimiento y corresponden a descuentos efectuados a los trabajadores o ex trabajadores de la institución, en concepto de descuentos judiciales.

Sin embargo, aún no se cuenta con sentencia del Juez competente para hacer efectivo el pago:

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
2281	3	2	Descuentos Judiciales (largo plazo)	685,698.17
TOTAL				685,698.17

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

[Signature]

Lic. Gerber Byron Pérez Pic
 Jefe de Contabilidad
 Dirección de Presupuesto
 Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

[Signature]

Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquin
 Director de Presupuesto
 Dirección de Presupuesto
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

[Signature]

Dr. Rodoifo Estuardo Arriaga Herrera
 Director Ejecutivo
 Registro Nacional de las Personas -RENAP-
 Guatemala, Guatemala

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

DOCTOR

Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP- al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Licda. DINA GISELA JACINTO PECHER
Auditor Gubernamental



Lic. GASPAR SANTAY BACH
Auditor Gubernamental



Licda. RAFAELA BAUTISTA SOLVAL
Auditor Gubernamental



Lic. PABLO BENJAMIN CAMEY PARADA
Coordinador Gubernamental



Lic. OMERITEL MORALES HERRERA
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

DOCTOR

Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

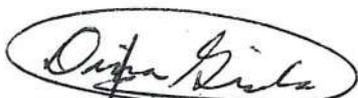
1. Falta de publicación en Sistema de GUATECOMPRAS
2. Incumplimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores



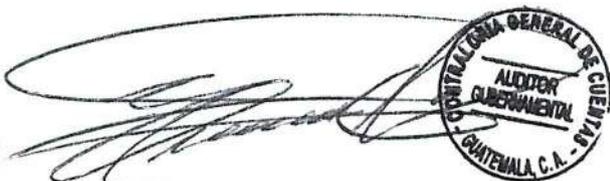
Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

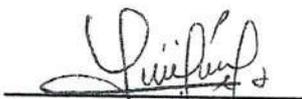
EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Licda. DINA GISELA JACINTO PECHER
Auditor Gubernamental



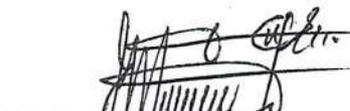
Lic. GASPAR SANTAY BACH
Auditor Gubernamental



Licda. RAFAELA BAUTISTA SOLVAL
Auditor Gubernamental



Lic. PABLO BENJAMIN GAMEY PARADA
Coordinador Gubernamental



Lic. OMER JUEL MORALES HERRERA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de publicación en Sistema de GUATECOMPRAS

Condición

En el Registro Nacional de las Personas, en el Programa 01 Actividades Centrales, renglones presupuestarios 158 Derechos de bienes intangibles, 326 Equipo para comunicaciones y 329 Otras maquinarias y equipos, se estableció que las facturas por adquisiciones bajo la modalidad de compra directa con oferta electrónica, no se publicaron en el período de la compra correspondientes al ejercicio fiscal 2023, en el portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, siendo las siguientes:

No. DE ORDEN	NOG	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	VALOR COMPRA	VALOR SIN IVA
1	18564283	627199263	01/03/2023	89,000.00	79,464.29
2	17409551	3539356398	01/03/2023	89,800.00	80,178.57
3	20646984	2179485243	01/08/2023	69,880.00	62,392.86
4	19512724	828000996	06/09/2023	90,000.00	80,357.14
TOTALES EN QUETZALES				338,680.00	302,392.86

Fuente: Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento..."

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "En cumplimiento del Artículo 4 Bis de la Ley, el Sistema GUATECOMPRAS



proveerá las herramientas necesarias para que la información y documentos relacionados con las adquisiciones públicas, sea publicada en forma oportuna, cuya consulta será irrestricta y gratuita..."

La Resolución Número 001-2022, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, Artículo 21, Procedimiento para el registro de las Compras Directas con Oferta Electrónica, establece: "Las Unidades Ejecutoras por medio de los usuarios correspondientes, deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiere en cada una de las fases del proceso, en la forma y tiempo que se describe a continuación:.. f. Factura, la Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión..."

Causa

El Técnico en Sistema de Gestión SIGES y Técnico de Compra Directa no publicaron en el portal de GUATECOMPRAS, las facturas de adquisiciones en la modalidad de compra directa con oferta electrónica y la Encargada de Compras Directas no verificó que las publicaciones se realizaran en el plazo establecido.

Efecto

La falta de publicación de documentos en GUATECOMPRAS limita la transparencia, certeza y eficacia de los procesos de adquisiciones por parte de la entidad.

Recomendación

El Jefe de Compras debe girar instrucciones a la Encargada de Compras Directas para que verifique la publicación de las facturas y a la vez gire instrucciones al Técnico en Sistema de Gestión SIGES y Técnico de Compra Directa, para que publiquen en el portal de GUATECOMPRAS las facturas de adquisiciones en la modalidad de compra directa con oferta electrónica en el plazo establecido.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 19 de marzo de 2024, Addy Lesbith Navarro Arciniega, quien fungió en el cargo de Técnico de Compra Directa, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...En cuanto a la CONDICION: Se verificó en el Portal de Guatecompras y no se encontraban publicadas las facturas detalladas en el período de la compra correspondientes al ejercicio fiscal 2023, tomando como base el CRITERIO de la base legal, resolución Numero 001-2022 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, Artículo 21, inciso f. Factura, la Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión y El



Acuerdo Gubernativo Numero 122-2016 y sus reformas del presidente de la Republica Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 4, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "En cumplimiento del Artículo 4 Bis de la Ley el Sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información y documentos relacionados con las adquisiciones publicas sea publicada en forma oportuna cuya consulta será irrestricta y gratuita ...

En cuanto a la CAUSA: El Técnico en Compra Directa no publico en el portal de GUATECOMPRAS la factura de adquisiciones en la modalidad de compra directa con oferta electrónica, para lo cual cabe resaltar que también el portal de Guatecompras en el ejercicio fiscal 2023 ha sido irregular en cuanto los errores que ha marcado el sistema.

En cuanto al EFECTO: indican que la falta de publicación de documentos en GUATECOMPRAS limita la transparencia, certeza y eficacia de los procesos de adquisiciones por parte de la entidad, para lo cual, se informa que no ha sido la intención por parte de El Técnico en Sistema de Gestión SIGES, Técnico de Compra Directa y la Encargada de Compra Directa ocultar y/o limitar información, cabe mencionar que la factura con el NOG. 20646984 fue publicada en el NOG 203812120, por la carga laboral debido al cierre del ejercicio fiscal 2023 y por causas ajenas a mi voluntad, se publico en un NOG que no correspondía, por consiguiente, se procedió a cumplir con la publicación de la factura en el NOG: 20646984 correcto."

En nota sin número de fecha 19 de marzo de 2024, Bryan Jafeth Esau Cabrera Pérez, quien fungió en el cargo de Técnico en Sistema de Gestión SIGES, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...En cuanto a la CONDICION: Se verificó en el Portal de Guatecompras y no se encontraban publicadas las facturas detalladas en el período de la compra correspondientes al ejercicio fiscal 2023, tomando como base el CRITERIO de la base legal, resolución Numero 001-2022 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, Artículo 21, inciso f. Factura, la Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión y El Acuerdo Gubernativo Numero 122-2016 y sus reformas del presidente de la Republica Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 4, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "En cumplimiento del Artículo 4 Bis de la Ley el Sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información y documentos relacionados con las adquisiciones publicas sea publicada en forma oportuna cuya consulta será irrestricta y gratuita ...



En cuanto a la CAUSA: El Técnico en Sistema de Gestión SIGES y Técnico de Compra Directa no publicaron en el portal de GUATECOMPRAS las facturas de adquisiciones en la modalidad de compra directa con oferta electrónica, para lo cual cabe resaltar que también el portal de Guatecompras en el ejercicio fiscal 2023 ha sido irregular en cuanto los errores que ha marcado el sistema y la carga laboral que se encontraba en el departamento de compras.

En cuanto al EFECTO: indican que la falta de publicación de documentos en GUATECOMPRAS limita la transparencia, certeza y eficacia de los procesos de adquisiciones por parte de la entidad, para lo cual, se informa que no ha sido la intención por parte de El Técnico en Sistema de Gestión SIGES ocultar y/o limitar información.

Por consiguiente, se procedió a cumplir con las publicaciones de las facturas en los NOG: 18564283, 17409551, 20646984, 19512724.”

En nota sin número de fecha 19 de marzo de 2024, Yenifer Waleska Ariza Morales, quien fungió en el cargo de Encargada de Compras Directas, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...En cuanto a la CONDICION: Se verificó en el Portal de Guatecompras y no se encontraban publicadas las facturas detalladas en el periodo de la compra correspondientes al ejercicio fiscal 2023, tomando como base el CRITERIO de la base legal, resolución Numero 001-2022 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, Artículo 21, inciso f. Factura, la Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión y El Acuerdo Gubernativo Numero 122-2016 y sus reformas del presidente de la Republica Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 4, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “En cumplimiento del Artículo 4 Bis de la Ley el Sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información y documentos relacionados con las adquisiciones publicas sea publicada en forma oportuna cuya consulta será irrestricta y gratuita ...

En cuanto a la CAUSA: El Técnico en Sistema de Gestión SIGES y Técnico de Compra Directa no publicaron en el portal de GUATECOMPRAS las facturas de adquisiciones en la modalidad de compra directa con oferta electrónica, para lo cual cabe resaltar que también el portal de Guatecompras en el ejercicio fiscal 2023 ha sido irregular en cuanto los errores que ha marcado el sistema y yo como Encargada de Compras Directas si verifiqué que las publicaciones se realizaran en el plazo establecido, Sin embargo se notificó mediante conocimiento



DA-SA-DC-392-2023 con fecha 11 de julio del 2023 el apoyo para atender varios puntos entre ellos en el numeral 4 Publicación de facturas en el portal de Guatecompras correspondiente a los NOG.

En cuanto al EFECTO: indican que la falta de publicación de documentos en GUATECOMPRAS limita la transparencia, certeza y eficacia de los procesos de adquisiciones por parte de la entidad, para lo cual, se informa que no ha sido la intención por parte de El Técnico en Sistema de Gestión SIGES, Técnico de Compra Directa y la Encargada de Compra Directa ocultar y/o limitar información.

Asimismo, cabe mencionar que debido a la carga laboral por error se cargó las facturas del NOG 20646984 En el NOG, 20381212.

Por consiguiente, se procedió a girar instrucciones para dar cumplimiento con las publicaciones de las facturas en los NOG: 18564283, 17409551, 20646984, 19512724..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Técnico de Compra Directa, Addy Lesbith Navarro Arciniega, quien fungió en el cargo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, derivado que, manifiesta que el portal de Guatecompras en el ejercicio fiscal 2023 fue irregular en cuanto a los errores que ha marcado el sistema; sin embargo, las publicaciones que se objetan corresponden al mes de marzo de 2023 y el sistema de Guatecompras presentó irregularidades entre los días martes 28 de noviembre al martes 5 de diciembre de 2023, según Resolución Número 023-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, indica que por la carga laboral debido al cierre del ejercicio fiscal 2023 y por causas ajenas a su voluntad, se publicó en un NOG que no correspondía, confirmando la deficiencia detectada.

Se confirma el hallazgo para el Técnico en Sistema de Gestión Siges, Bryan Jafeth Esaú Cabrera Pérez, quien fungió en el cargo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, derivado que, manifiesta que el portal de Guatecompras en el ejercicio fiscal 2023 fue irregular en cuanto a los errores que ha marcado el sistema; sin embargo, las publicaciones que se objetan corresponden al mes de marzo de 2023 y el sistema de Guatecompras presentó irregularidades entre los días martes 28 de noviembre al martes 5 de diciembre de 2023, según Resolución Número 023-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, que se procedió a cumplir con las publicaciones de las facturas el 19 de marzo del 2024, confirmando la deficiencia detectada.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Compras Directas, Yenifer Waleska Ariza Morales, quien fungió en el cargo por el período del 01 de enero al 31 de



diciembre de 2023, derivado que, manifiesta que el portal de Guatecompras en el ejercicio fiscal 2023, fue irregular en cuanto a los errores que ha marcado el sistema sin embargo, las publicaciones que se objetan corresponden al mes de marzo de 2023 y el sistema de Guatecompras presentó irregularidades entre los días martes 28 de noviembre al martes 5 de diciembre de 2023, según Resolución Número 023-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, también indica que como Encargada de Compras Directas sí verificó que las publicaciones se realizaran en el plazo establecido; no obstante, las publicaciones se realizaron en el ejercicio 2024; confirmando la deficiencia detectada. Respecto al conocimiento DA-SA-DC-392-2023 de fecha 11 de julio de 2023, en donde giró instrucciones para que se publicaran las facturas en el portal de GUATECOMPRAS; el mismo fue girado en fecha posterior a las facturas no publicadas del mes de marzo 2023.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TÉCNICO DE COMPRA DIRECTA	ADDY LESBITH NAVARRO ARCINIEGA	6,047.86
TÉCNICO EN SISTEMA DE GESTIÓN SIGES	BRYAN JAFETH ESAU CABRERA PEREZ	6,047.86
ENCARGADA DE COMPRAS DIRECTAS	YENIFER WALESKA ARIZA MORALES	6,047.86
Total		Q. 18,143.58

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

Condición

En el Registro Nacional de las Personas, en el Programa 11 Actividades Centrales, Renglón presupuestario 011 Personal Permanente, en seguimiento a la recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se estableció que la recomendación que a continuación se detalla, no se cumplió en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, siendo la siguiente:

"El Director Ejecutivo, gire instrucciones al Director Administrativo y este a su vez a la Subdirector de Recursos Humanos, para que supervise y controle las actividades del Jefe de Nóminas y este a su vez supervise las actividades de la Analista de Recursos Humanos III y esta cumpla con actualizar la información del personal del RENAP, que se encuentra registrada en la base de datos del sistema de nóminas, así también supervise que la Analista de Recursos Humanos IV, verifique que se actualice la información del personal del RENAP, que se



encuentra registrada en la base de datos del sistema de nóminas, como lo indica el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-."

Lo anterior se pudo evidenciar al realizar verificación física del personal en distintas áreas, oficinas centrales y diferentes sedes de la entidad; de la comparación realizada con la nómina presentada por la Subdirección de Recursos Humanos y la ubicación física de los colaboradores, se determinó que los mismos se encontraron laborando en un lugar distinto al que estaban asignado nominalmente, como se describe a continuación:

DPI	PUESTO	UBICACIÓN SEGÚN NOMINA	UBICACIÓN REAL
2533451970101	Asesor Ejecutivo I	Dirección Ejecutiva	Dirección de Gestión y Control Interno
3053470630205	Auxiliar de Atención y Servicio al Usuario	Sede del RENAP	Oficina San José Pinula
2599574020101	Auxiliar de Atención y Servicio al Usuario	Sede del RENAP	Oficina zona 9
2179984290101	Auxiliar De Atención Y Servicio Al Usuario	Sede del RENAP	Oficina metro norte
1857234620101	Auxiliar De Ciudadanos Y Control De Datos Registrales	Sede del RENAP	Sede de Mixco
2231071661301	Auxiliar De Archivo Central I	Sede del RENAP	Sede de Chinautla
2296173870101	Auxiliar De Archivo Central I	Sede del RENAP	Funcionalmente en Presupuesto

Fuente: Nómina de personal y verificación física de personal realizada por el Equipo de Auditoría en octubre 2023.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.

La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales



independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

La Subdirector de Recursos Humanos no dio cumplimiento a la recomendación de auditoría efectuada en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Efecto

No se cuenta con información actualizada en la nómina del personal, de la ubicación de los colaboradores que laboran en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Recomendación

El Director Administrativo debe girar instrucciones a la Subdirector de Recursos Humanos para que se dé cumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y se actualice la base de datos del sistema de nóminas.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 19 de marzo de 2024, Laura Alejandra Montejo Silvestre, quien fungió en el cargo de Subdirector de Recursos Humanos, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...Como argumentación del planteamiento del hallazgo me permito indicar lo siguiente:

1. Que en el presente hallazgo notificado se cita textualmente que "al realizar verificación física del personal en distintas áreas, oficinas centrales y diferentes sedes de la entidad; de la comparación realizada con la nómina presentada por la Subdirección de Recursos Humanos y la ubicación física de los colaboradores, se determinó que los mismos se encontraron laborando en un lugar distinto al que estaban asignado nominalmente", sin embargo, cabe resaltar que dentro de los controles existentes en la Subdirección de Recursos Humanos, obran documentación que respalda la ubicación física de las personas citadas en el cuadro indicado en la notificación del hallazgo, del cual se describe a continuación (...)

DPI	PUESTO	UBICACIÓN SEGÚN NOMINA	UBICACIÓN REAL	ACUERDO DE APROBACIÓN	NOTIFICACIÓN
2533451970101	Asesor Ejecutivo I	Dirección Ejecutiva	Dirección de Gestión y Control Interno	Acuerdo número 12-2022	OFICIO DA-SRH-787-2022
3053470630205	Auxiliar de Atención y Servicio al Usuario	Sede del RENAP	Oficina San Jose Pinula	Acuerdo número 47-2023	OFICIO DA-SRH-519-2023
	Auxiliar De				



2179984290101	Atención Y Al Servicio Usuario	Sede del RENAP	Oficina metro norte	Acuerdo No. 27-2023	OFICIO DA-SRH-689-2023
1857234620101	Auxiliar De Ciudadanos Y Control De Datos Registrales	Sede del RENAP	Sede de mixco	Acuerdo No.DA-SRH 532-2022	O F I C I O DA-SRH-DGRH-1059-2022
2231071661301	Auxiliar De Archivo Central I	Sede del RENAP	Sede de Chinautla	Acuerdo número 12-2022	OFICIO DA-SRH-808-2022
2296173870101	Auxiliar De Archivo Central I	Sede del RENAP	Funcionalmente en Presupuesto	Acuerdo número 83-2023	O F I C I O DA-SRH-DGRH-2444-2023

Cabe resaltar que la trabajadora Ana Lissy Morales Pérez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación 1857 23462 0101 y quien ocupa el puesto de Auxiliar de Ciudadanos y Control de Datos Registrales, se encuentra ubicada en la Oficina Registral de Mixco, derivado a que, por la necesidad en el servicio de la Oficina Registral en mención, está designada de manera interina como Registrador Civil de las Personas III. Por lo que por la naturaleza del puesto en el que temporalmente fue nombrada, es necesario que la persona se encuentre físicamente en la Oficina Registral de Mixco, como lo establece el Acuerdo No. DA-SRH-532-2022 durante el periodo para el cual fue nombrada. (...)

Por lo que cabe resaltar que dichas acciones de personal, están realizados con base a lo establecido en el Artículo 20 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Registro Nacional de las Personas y Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas. Así como según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Gestión de Recursos Humanos aprobado mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-778-2023, en las siguientes normas: a) Procedimiento 15, Norma 15.1.1 a la Norma 15.1.4, dichos traslados son de carácter temporal dependiendo la necesidad en el servicio; b) Procedimiento 16, Norma 16.1.1. a la 16.1.17, que corresponde a las designación de funciones según la necesidad en el servicio de la institución (...)

2. Al iniciar cada ejercicio fiscal el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprueba un analítico de puestos, el cual detalla el nombre del puesto, salario, ubicación y partida presupuestaria donde están cargados los puestos y dónde se proyecta el presupuesto de la nómina para contar con disponibilidad presupuestaria para hacer efectivo el pago del salario. El Presupuesto Analítico de Puestos y Salarios para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado mediante Acuerdo de Directorio Número 75-2022, instrumento por el cual se contempla la formulación y detalle específico de los puestos y sus respectivas remuneraciones



para el ejercicio fiscal vigente, en el cual establece específicamente el puesto y la partida presupuestaria correspondiente al mismo que será afecto para el pago de salarios de los trabajadores. (...)

3. La partida presupuestaria a la que esta cargado cada puesto se deja establecida en la cláusula segunda de cada contrato y en el Punto Primero del Acta de Toma de Posesión de cada uno de los trabajadores de RENAP. (...)

4. La nómina para pago de salario se realiza conforme a la partida presupuestaria establecida en el Presupuesto Analítico de Puestos y Salarios aprobado para el ejercicio 2023, en el contrato y en el acta de toma de posesión en virtud que la disponibilidad presupuestaria fue proyectada según estas herramientas.

5. Que la Subdirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Gestión de Recursos Humanos lleva un control basado en el Presupuesto Analítico de Puestos y Salarios aprobado, el cual es llevado simultáneamente y cuenta con todas las acciones de personal (traslados funcionales y designación de funciones) de todos los traslados solicitados por las dependencias de RENAP, los cuales fueron aprobados por medio de Acuerdo del Director Ejecutivo y Notificados por medio de oficios.

En virtud de lo anterior me permito aclarar que los traslados no afectan ni cambian la partida presupuestaria en la que se realiza el pago del salario de todos los trabajadores, razón por la cual dichos traslados no se ven reflejados en las nóminas de salarios solicitadas por la Contraloría General de Cuentas.

6. La Subdirección de Recursos Humanos lleva un estricto control de los traslados solicitados aprobados y notificados, por lo que cuando se necesita verificar la ubicación funcional de todos los trabajadores de RENAP, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos brinda el control que se lleva con base al Presupuesto Analítico de Puestos y Salarios aprobado para el ejercicio vigente simultaneo donde se registran dichos traslados, el cual no fue solicitado por la Contraloría General de Cuentas, razón por la cual encontraron discrepancias en cuanto a la nómina de pago de salario y la ubicación funcional de algunos trabajadores.

7. Es importante aclarar que la comisión de la Contraloría General de Cuentas solicitó información, sin embargo, nunca solicitó información específica del procedimiento de traslados por lo que no contaban con todas las herramientas necesarias para comprender el proceso motivo del hallazgo.

8. Como Subdirector de Recursos Humanos, se dio estricto cumplimiento a la recomendación de auditoría efectuada en el Informe de Auditoría Financiera y de



Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2022, llevando a cabo un control estricto y actualizado de la base de datos correspondiente a los traslados funcionales debidamente aprobados y que de conformidad a la norma se realizan, para mantener la ubicación de los colaboradores que laboran en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actualizada. Así como la elaboración de la nómina de pago de salarios para los trabajadores, en cumplimiento al Presupuesto Análítico de Puestos y Salarios para el ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante Acuerdo de Directorio Número 75-2022.

En virtud de lo establecido en los puntos anteriores, solicito que el hallazgo sea desvanecido, ya que no se han incumplido las funciones establecidas en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas y los procedimientos se han realizado conforme a lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, así como según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Gestión de Recursos Humanos y del Departamento de Nóminas."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Subdirector de Recursos Humanos, Laura Alejandra Montejo Silvestre, quien fungió en el cargo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, derivado que, manifiesta que el traslado de personal se realizó con base a lo establecido en el Artículo 20 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Registro Nacional de las Personas y Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas y lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Gestión de Recursos Humanos; sin embargo, en las normas del procedimiento para el traslado de ubicación funcional de dicho manual, se indica que el traslado no debe exceder de dos meses.

Asimismo, indica que, dentro de los controles existentes en la Subdirección de Recursos Humanos, obra documentación que respalda la ubicación física de las personas citadas en el hallazgo; no obstante, la nómina de personal debe reflejar la ubicación funcional de los empleados de la entidad. Además, que los traslados no afectan ni cambian la partida presupuestaria en la que se realiza el pago del salario de todos los trabajadores; sin embargo, dichos traslados no se ven reflejados en las nóminas de salarios, lo que confirma que las nóminas se encuentran desactualizadas.

En relación a que el equipo de auditoría no solicitó información de la ubicación física de los empleados, el equipo de auditoría manifiesta que por medio del oficio No. CGC-DAS-0024- 2023-AFC-RENAP-OF-040-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, se requirió la nómina del personal permanente con los siguientes datos "Nombre completo, Número de empleado, Puesto Nominal, Ubicación Física,



Fecha de Ingreso a la Entidad, Número de Documento Personal de Identidad -DPI-, Número de Identificación Tributaria -NIT- ...", debiendo informar la entidad, la ubicación física actualizada derivado de los traslados autorizados por la Dirección Ejecutiva.

Con relación a que el Subdirector de Recursos Humanos dio el estricto cumplimiento a la recomendación de auditoría del ejercicio fiscal de 2022, el equipo de auditoría determinó que la base de datos no está actualizada en lo referente a la ubicación real de los empleados, por lo que al persistir la deficiencia en el ejercicio fiscal 2023, se demuestra que la recomendación al Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento no fue atendida.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LAURA ALEJANDRA MONTEJO SILVESTRE	7,000.00
Total		Q. 7,000.00

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó el cumplimiento por parte de los responsables, de las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, estableciéndose la implementación de las mismas; a excepción de la recomendación del Hallazgo No. 2, Incumplimiento al Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, por lo que se elaboró el hallazgo correspondiente.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2023 - 31/12/2023

